

BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 01-2024-PSI
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA
"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO
DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO,
DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO,
DEPARTAMENTO DE ICA". CUI2425710**

LIMA, AGOSTO DE 2024

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.5. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culminadefinitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
RUC N° : 20414868216
Domicilio legal : Av. Alameda del Corregidor 155, La Molina, Lima
Teléfono: : 01-424-4488.
Correo electrónico: : Log.especialista7@psi.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".CUI2425710.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 3, 110,807.96** (Tres Millones Ciento Diez Mil Ochocientos Siete con 96/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 3,110,807.96	S/ 2,799,727.17

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N°0173-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, con fecha 20 de diciembre del 2023.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Jefatural N°043-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, con fecha 2 de julio del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00: Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **60 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar:

Cancelar en	:	NO CORRESPONDE
Recoger en	:	Av. Alameda del Corregidor 155, La Molina, Lima
Costo de bases	:	Sin costo
Costo del expediente técnico	:	Sin costo

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954-Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- DS N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública

Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (En adelante la Ley) y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas de OSCE vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Oferta económica **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. **NO APLICA.**

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.30**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.70**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

https://psigob-my.sharepoint.com/personal/ugird_especialista31_psi_gob_pe/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fugird%5Fespecialista31%5Fpsi%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FET%20SALDO&ga=1

https://psigob-my.sharepoint.com/personal/ugird_especialista31_psi_gob_pe/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fugird%5Fespecialista31%5Fpsi%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FACTUALIZ%20PPTO%20SALDO&ga=1

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA⁹ (**ANEXO N° 9**)
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹⁰
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.
 - (Consulta N°9) Se aclara su consulta, indicando que con fecha Martes 2 de julio de 2024, se publicó la Ley N° 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE. Por lo que con motivo de la integración de bases de adecuara en documentos para la firma del contrato

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas*

⁹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁰ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelanto para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 76° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

2.7.1 ADELANTO DIRECTO

Conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.7.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA:

“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”. CUI 2425710

LIMA, JULIO DE 2024



Procedido digitalmente por
RCCMNT L1 Victor Manuel PAU
20414968216 hash
Módulo Cof. Vicio Suano
Fecha: 09-07-2024 11:08:33 -05:00

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL
SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO,
DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA". CUI
2425710**

CONTENIDO

1. Denominación de la contratación.
2. Finalidad Pública.
3. Antecedentes.
4. Objetivos de la contratación.
5. Normas y reglamentos aplicables.
6. Información del Proyecto de Inversión.
7. Aprobación del expediente técnico.
8. Disponibilidad del terreno.
9. Alcances y descripción de la obra.
10. Valor referencial
11. Partidas a ejecutar.
12. Metrados según partidas a ejecutar.
13. Sistema de Contratación.
14. Modalidad de ejecución contractual.
15. Recursos a ser provistos por el contratista.
16. Recursos, información y facilidades a ser provistos por la entidad
17. Reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias nacionales.
18. Seguros.
19. Personal requerido.
20. Equipos requeridos.
21. Lugar de ejecución de la obra.
22. Plazo de ejecución de la obra.
23. Otras obligaciones del contratista.
24. Otras obligaciones de la entidad.
25. Adelanto Directo.
26. Adelanto para materiales.
27. Subcontratación
28. Medidas de control durante la ejecución contractual.
29. Programación de obra.
30. Plan de trabajo.
31. Valorizaciones.
32. Forma de pago.
33. Fórmulas polinómicas para el reajuste de valorizaciones.
34. Penalidades aplicables.
35. Recepción de obra.
36. Liquidación del contrato de obra
37. Responsabilidad por vicios ocultos.
38. Condiciones de los consorcios.
39. Implementación de medidas para la prevención y control frente al COVID-19
40. Requisitos de calificación.
41. Anexo N° 01: Presupuesto de Saldo de Obra.
42. Anexo N° 02: Gastos Generales.
43. Anexo N° 03: Resolución de Aprobación de Expediente Técnico de Saldo de Obra.
44. Anexo N° 04: Resolución de Aprobación de Actualización de Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Saldo de Obra.
45. Anexo N° 05: Estructura de la Valorización del Periodo.
46. Anexo N° 06: Link del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Actualización de Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Saldo de Obra.



Firmado digitalmente por
KCOMT Lú Victor Manuel FAU
2241486216 Inca
Módulo: Oroy Voto Suono
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de Saldo de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huáncano, sector Reposo, distrito de Huáncano, provincia de Pisco, departamento de Ica" CUI 2425710

2. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de saldo de la Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huáncano, sector Reposo, distrito de Huáncano, provincia de Pisco, departamento de Ica", contribuirá a elevar el rendimiento y la producción agrícola, mediante el aprovechamiento adecuado y sostenible de las tierras y el incremento de la eficiencia del uso del agua, en beneficio de los pobladores del distrito de Huáncano, provincia de Pisco, Región Ica.

3. ANTECEDENTES

- 3.1. EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.
- 3.2. Con fecha 17 de agosto de 2018, la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) del PSI, aprobó la viabilidad de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y realizó en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE el registro del Formato Único de Reconstrucción (FUR), con Código Único de Inversión (CUI) N° 2425710 del Proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huáncano, sector Reposo, distrito de Huáncano, provincia de Pisco, departamento de Ica", con un monto de inversión por la suma de S/ 2 034 000.00.
- 3.3. Con fecha 06 de setiembre de 2019, con Resolución Directoral N° 224-2019- MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto en mención, considerando un Presupuesto Total de Inversión por la suma de S/ 1 986 448.09 (Un millón novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 09/100 soles).
- 3.4. Con fecha 21 de noviembre de 2018, el PSI convocó el Procedimiento de Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios (PEC)-PROC- N° 036-2018-MINAGRI-PSI CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO, Y SISTEMA CASACONCHA EN LOS SECTORES CASACONCHA Y PARACAS - DISTRITO DE HUMAY, DEPARTAMENTO DE ICA, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de dos (02) Proyectos del Plan de Intervenciones de Reconstrucción con Cambios (PIRCC).



Firmado digitalmente por
KOOMT L/ Victor Manuel PAU
20414063216 Inca
Móvil: Day Vito Sueno
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

- 3.5. Con fecha 12 de diciembre de 2018, se Consintió la Buena Pro a la oferta del Postor CONSORCIO M Y A por el monto de S/ 5 094 051.31
- 3.6. Con fecha 19 de diciembre de 2018, el PSI y el CONSORCIO M y A suscriben el CONTRATO N° 164-2018-MINAGRI-PSI CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO, Y SISTEMA CASACONCHA EN LOS SECTORES CASACONCHA Y PARACAS - DISTRITO DE HUMAY, DEPARTAMENTO DE ICA" – **SUB ÍTEM A.** ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/ 1 670 409.00 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- 3.7. El 19 de febrero de 2020, con Carta Notarial N° 0022-2020-MINAGRI-PSI-OAF se resuelve el Contrato N° 164-2018-MINAGRI-PSI, realizándose la Constatación Física e Inventario de Obra el 25.02.2020, con un avance físico de la Obra del 7.30% y un avance Financiero del 14.64%.
- 3.8. Mediante Resolución Jefatural N° 0173-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 20 de diciembre del 2023, se aprueba administrativamente el Expediente Técnico de Saldo de Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huáncano, sector El Reposo, distrito de Huáncano, provincia de Pisco, departamento de Ica" CUI 2425710, con un costo de inversión total del proyecto de S/. 3,286,578.54, el cual se realizará en el plazo de sesenta (60) días calendario, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO
COSTO TOTAL DE OBRA	2,865,914.87
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	172,782.02
COSTO DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO	37,923.00
COSTO DE SUPERVISION DE LA OBRA	209,958.65
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	3,286,578.54

Fuente: Expediente Técnico

- 3.9. Mediante Resolución Jefatural N° 00043-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 02 de julio del 2024, se aprobó la actualización del Presupuesto de Saldo de obra vigente a la fecha 07/06/2024, por el monto de S/ 3,110,807.96 (Tres millones ciento diez mil ochocientos siete con 96/100 soles) con el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
 KOOMT L/ Victor Manuel PAU
 20414963216 Inca
 Móvil: Day Vito Suanza
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

PRESUPUESTO BASE	
COSTO DIRECTO	2,292,942.02
GASTOS GENERALES (6.02 %)	138,117.60
UTILIDAD (8.95%)	205,218.31
SUB TOTAL	2,636,277.93
IGV (18%)	474,530.03
VALOR REFERENCIAL	3,110,807.96

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de Obra.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar la Ejecución del Saldo de la Obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" – CUI N°2425710 .

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Huáncano, afectado por el fenómeno "El niño costero "del año 2017. Para contribuir al incremento de la producción y productividad agrícola, beneficiado a 25 usuarios del Canal Eucalipto en un área de riego de 450.00 Has.
- Asegurar una adecuada permanente y optima captación de recurso hídrico del riego Pisco a fin de abastecer las necesidades de riego del área agrícola del distrito de Huáncano.
- Rehabilitación de la bocatoma del canal Huáncano, mediante la construcción de un espigón de 60 m de longitud, dos muros de contención, una defensa ribereña de enrocado de 190.00 m de longitud y un canal de limpia.

5. NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES

La ejecución del saldo de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".
- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de



Firmado digitalmente por
KOOMT L/ Víctor Manuel PAU
20414963216 Inca
Módulo: Day Voto Suave
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), en adelante el Reglamento y su modificatoria el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de intervenciones arqueológicas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- D.L. N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31465, que modifica la Ley N° 27444, que facilita la recepción documental digital.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.
- Ley General del Ambiente N° 28611 Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el Uso de Cuaderno de Obra Digital".
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA del 13 de enero de 2024, que deroga la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 y aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Supletoriamente el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o RLCE).
- Las demás normas aplicables al presente proyecto incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Nombre de la inversión : REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUÁNCANO, SECTOR EL REPOSO, DISTRITO DE HUÁNCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA

Código Único de la Inversión : 2425710

Fecha de Aprobación de la IRI : 17 de agosto del 2018

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Aprobación del Expediente Técnico - Obra Inicial.



Firmado digitalmente por
KOOMT L/ Victor Manuel PAU
20414993216 Inca
Módulo: Day Voto Suero
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

El Expediente Técnico inicial fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 224-2019-MINAGRI- PSI-DIR de fecha 06 de setiembre de 2019.

Aprobación del Expediente Técnico – Saldo de Obra.

El expediente técnico del Saldo de Obra fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0173-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 20 de diciembre de 2023.

Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico – Saldo de Obra.

La actualización del valor referencial del expediente técnico del saldo de obra ha sido aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00043-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 02 de julio de 2024.

8. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

El saldo de obra se ejecutará en el marco de la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" y el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM que aprueba el Plan de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), cuyo objetivo fundamental es la de Rehabilitar y Reconstruir la Infraestructura física dañada y destruida por el Niño Costero 2017 a nivel nacional, por lo que la disponibilidad de terreno está garantizada en este marco legal.

9. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La ejecución del saldo de obra comprende las siguientes metas:

- a. Construcción de una bocatoma en la margen izquierda del curso del río Pisco con un caudal de 1.00 m³/s, mediante una compuerta de izaje de 1.20 metros de ancho por 1.50 metros de alto.
- b. Construcción de espigón de 60 m de longitud de concreto emboquillado f'c = 100 kg/cm².
- c. Construcción de defensa ribereña con enrocado de 190.00 m de longitud.
- d. Construcción de 50.95 m de muro de contención de concreto armado f'c = 210 kg/cm².
- e. Construcción de canal de limpia de concreto armado f'c=210 kg/cm², 0.5 m de ancho por 2.60 m de alto.

10. VALOR REFERENCIAL

La actualización del valor referencial del saldo de obra es al 07/06/2024 y tiene el monto de S/ 3,110,807.96 (Tres millones ciento diez mil ochocientos siete con 96/100 soles) con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO PARCIAL S/.
I	PRESUPUESTO DE OBRA			
A	<u>COSTO DIRECTO</u>	=	=	<u>2,292,942.02</u>
	a.1. Mano de obra			338,209.57
	a.2. Materiales			940,299.30
	a.3. Equipos y herramientas			983,966.33



Firmado digitalmente por
KOOMT L/ Victor Manuel PAU
20414963216 Inca
Módulo: Day Voto Suave
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

	a.4. Subcontratos			30,500.00
B	GASTOS GENERALES (6.02%)	-	-	138,117.60
C	UTILIDAD (8.95%CD)	-	-	205,218.31
	SUB TOTAL	-	-	2,636,277.93
E	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV (18%)			474,530.03
	VALOR REFERENCIAL			3,110,807.96

El presupuesto de obra ha sido determinado con precios al mes de junio 2024; e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

11. PARTIDAS A EJECUTAR

Las partidas que ejecutará el contratista se encuentran plasmadas en el expediente técnico del saldo de obra aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

12. METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR

Los metrados que ejecutará el contratista se encuentran plasmados en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución considerando el respectivo sistema de contratación.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por la naturaleza del saldo de obra a ejecutar, el Sistema de contratación aplicable es el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**.

Cabe señalar que, en el caso de obras, el postor formula su oferta poniendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Sin modalidad.

15. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución del saldo de obra, entre ellos:

- Personal especialista.
- Materiales.
- Insumos.
- Mano de obra.



Firmado digitalmente por
 KOOMT Lú Victor Manuel PAU
 20414963216 Inca
 Móvil: Day Vito Suanza
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

- Equipos.
- Maquinaria.

16. RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- **Entrega del terreno.**

La entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), en adelante el Reglamento y su modificatoria el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

- **Documentos para la ejecución.**

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico del Saldo de Obra completo, así como los demás documentos necesarios para el inicio de la ejecución del saldo de obra.

17. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Son aplicables a la presente contratación, todos los reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias nacionales estipuladas en el expediente técnico del saldo de obra y las demás que resulten aplicables para la ejecución de obras, en el marco del Reglamento Nacional de Edificaciones.

18. SEGUROS

Para la ejecución de la obra el contratista está en la obligación de adquirir los siguientes seguros

A. PÓLIZA DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)

El contratista deberá contar con la Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución del saldo de obra hasta la recepción total de la misma.

Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá presentar la citada póliza debidamente endosado a favor del **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI**, con las condiciones mínimas de cobertura que se detallan a continuación:

- Básica: Por el monto del contrato.
- Terremoto: Por el monto del contrato de obra.
- Avenida, lluvia e inundación: Por el monto del contrato de obra.
- Responsabilidad civil: Por el 20% del monto de contrato de obra.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros: Por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo: Por el 20% del monto del contrato de obra.



- Vigencia: la vigencia deberá cubrir desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

La póliza CAR, debe ser emitida por una aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y será presentada en Mesa de Partes de la entidad, sito en la Av. Alameda del Corregidor 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

B. SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD.

El contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra con vigencia hasta la recepción de la obra.

El SCTR para el personal clave, personal de apoyo profesional, técnicos y trabajadores, deberá ser presentado en Mesa de Partes de la entidad, sito en la Av. Alameda del Corregidor 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, previo al inicio efectivo de su participación en la ejecución de la obra.

- No se validará la presentación de pólizas que contengan un periodo de vigencia anterior a la fecha de su emisión de la aseguradora, en consecuencia, la entidad tomará como fecha de renovación a partir de la fecha de emisión de la póliza por parte de la aseguradora.

C. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

El contratista deberá contar con seguro de accidentes personales, con las siguientes condiciones mínimas:

- Cobertura: Deberá incluir un mínimo de 25 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal del PSI, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.
- Vigencia de la póliza: Desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

La póliza de seguros de accidentes personales, deberá ser presentada en Mesa de Partes de la entidad, sito en la Av. Alameda del Corregidor 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, en el plazo máximo de diez (10) días calendarios contados del día siguiente de la suscripción del Contrato.

D. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES.

- Cobertura: Deberá incluir a todo el profesional técnico (Ingenieros y Técnicos), conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- Vigencia de la póliza: Desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

La póliza de seguros de accidentes individuales, deberá ser presentada en Mesa de Partes de la entidad, sito en la Av. Alameda del Corregidor 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, en el plazo máximo de diez (10) días calendario contado del día siguiente de la suscripción del Contrato.



19. PERSONAL REQUERIDO

A. PERSONAL CLAVE

Para la ejecución de la obra se requiere la participación del siguiente personal clave.

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica	Experiencia laboral
Residente de Obra	01	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.	Tres (03) años como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión de obra; en la ejecución o supervisión o inspección de obras iguales o similares, que se computan a partir de la colegiatura.

Las funciones que desempeñará el personal clave se describen a continuación.

Cargo a desempeñar	Funciones a realizar
Residente de Obra	<p>Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).</p> <p>Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases que se describen a continuación:</p> <p>Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra</p> <ul style="list-style-type: none"> Movilización e instalación del residente en obra; Revisar el expediente técnico de obra, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico; Revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno; Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra



Firmado digitalmente por
 KOOMT L/ Víctor Manuel PAU
 20414963216 Inca
 Mollino: Day Vito Sueno
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

Cargo a desempeñar	Funciones a realizar
	<p>(CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. <p>Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo a lo contemplado en el mismo con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones; • El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. • Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales. • Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica. • Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra. • Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes; • Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO. • Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado. • Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de



Firmado digitalmente por
 KOOMT Lú Victor Manuel FAU
 2041486216 Inca
 Móvil: Cuy Voto Bueno
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

Cargo a desempeñar	Funciones a realizar
	<p>compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales. • Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra. • Realizar el registro diario en el cuaderno de obra digital. • Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. <p>Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector. • Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra. • Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad. • Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales. • Otras actividades previstas por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC)

B. PERSONAL DE APOYO (NO CLAVE)

B.1. Personal profesional técnico y administrativo.

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica	Experiencia laboral
Ingeniero Asistente de Residente	01	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.	Un (01) año, como Asistente Técnico de Obra y/o Asistente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Asistente de Supervisión de obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de obra y/o jefe de Supervisión de obra; en la ejecución o supervisión o inspección de obras iguales o similares, que se computan a partir de la colegiatura.



Firmado digitalmente por
 KOOMT L/ Victor Manuel PAU
 20414963216 Insc
 Móvil: 099 999 9999
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica	Experiencia laboral
Administrador de Obra	01	Licenciado en Administración o Economía o Contabilidad o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	Un (01) año, como Administrador de Obra y/o Administrador de proyecto y/o Administrador de contrato de obra; en la ejecución de obras en general, que se computan a partir de la colegiatura.
Seguridad y Salud en el Trabajo	01	Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Agrícola o Ing. Civil	Dos (02) años como Ingeniero de Seguridad de Obra.

NOTA: La formación académica y la experiencia del personal profesional técnico y administrativo, será acreditado por el contratista ante el Área Usuaria, presentando la documentación a través de mesa de partes de la entidad, sito en la Av. Alameda del Corredor 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima o través de la mesa de partes digital, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados del día siguiente de la firma del contrato.

Las funciones que desempeñarán el técnico y administrativo se describen a continuación.

Cargo a desempeñar	Funciones a realizar
Ingeniero Asistente de Residente	Se encargará de apoyar al Residente de Obra en las coordinaciones, control del avance y calidad de partidas y metas de la obra, documentación, durante toda la ejecución de la obra
Administrador de Obra	Se encargara de realizar los pedidos y/o requerimientos de materiales e insumos de obra, control de equipos mecánicos y maquinarias, equipos de oficina y bienes de consumos que se requieran, en coordinación con el residente de obra.
Seguridad y Salud en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar el Plan de Seguridad en Obra. • Informar quincenalmente al Residente de Obra, sobre los índices de accidentalidad, frecuencia y severidad. • Organizar y dirigir el Comité de Prevención de Accidentes. • Verificar que la señalización se instale con seguridad para evitar sustracción de los mismos. • Verificar el uso de los implementos personales de seguridad, de los trabajadores en obra. • Evaluar y vigilar la operación de carga de combustible en el equipo pesados. Evaluar y vigilar de ser el caso respecto al uso de explosivos en obra y que estos sean realizados por el personal autorizados por la (DICSACAMEC).

B.2. Personal auxiliar.



Firmado digitalmente por
 KOOMT U/ Victor Manuel PAU
 20414963216 Inad
 Móvil: 091 4500000
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución de la obra, que no fueron descritos en el presente documento.

La habilitación de los profesionales en el colegio profesional correspondiente, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

20. EQUIPOS REQUERIDOS.

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

Nº	EQUIPO/MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 10 M3	UND	1
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	UND	1
3	TRACTOR DE ORUGAS 190-240 HP	UND	1
4	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	1
5	RODILLO VIB.LISO AUTOPROPULSADO 50-80 HP 4-5.5 TN.	UND	1
6	CAMIÓN CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1,500 GAL.	UND	1
7	EXCAVADORA S/ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	UND	1

Se aceptarán equipos de mayor capacidad y potencia a la solicitada, únicamente en los equipos que no se han establecido rangos en sus características técnicas mínimas. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de operatividad y eficiencia de estos.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de costo de su oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que se detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

B. EQUIPAMIENTO ADICIONAL NO ESTRATÉGICO.

Todo el equipamiento estipulado en el Expediente Técnico del Saldo de Obra no considerado anteriormente.

21. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

21.1 Ubicación política del lugar de ejecución de la obra.

El lugar de ejecución de la obra, políticamente se ubica en:

- Región : Ica.



- Provincia : Pisco
- Distrito : Huáncano
- Localidad : El Reposo

Figura N° 1: Ubicación de la obra en el mapa político del Perú.



Figura N° 2: Ubicación del lugar de la obra en el Mapa político del Departamento de Ica.



Firmado digitalmente por
KOOMT L/ Victor Manuel PAU
20414963216 Inca
Módulo: Day Voto Suave
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00



Figura N° 3: Ubicación del Distrito de Huancano



21.2 Ubicación Geográfica del Proyecto - Coordenadas UTM



Firmado digitalmente por
KOOMT L/Victor Manuel PAU
20414063216 Inca
Módulo: Day Voto Suena
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

La bocatoma del Canal Huáncano se encuentra ubicada en el sector "El Reposo" a la altura del Km 69 de la vía "Los libertadores", a 3 Km de la ciudad de Huáncano, capital del distrito del mismo nombre.

UBICACIÓN GEOGRAFICA				
DISTRITO	COORDENADAS			
	GEOGRAFICAS		UTM WGS 84, ZONA 18 L	
	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
HUÁNCANO	13°34'59"	75°35'59"	435,421	8,496.618

22 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el Artículo 73. Inicio del plazo de ejecución de la obra, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

La Entidad puede acordar con el Contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra por los supuestos establecidos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

23 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Asumir toda responsabilidad por accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de su personal, o por daños ocasionados a terceras personas durante la ejecución del servicio. A la Entidad, no le corresponde ninguna responsabilidad por estos motivos.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la Obra, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales, adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.
- Mantener de manera constante y permanente en obra a todos los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- Atender a través del Residente de Obra, los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.
- Realizar el cambio del personal no clave, cuando el supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la entidad lo solicite siempre y cuando lo



Firmado digitalmente por
 KOOMT Lú Victor Manuel FAU
 2041486216 Inca
 Móvil: Oroy Voto Suano
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

considere conveniente en beneficio del proyecto.

- Emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- Ejecutar el contrato con el plantel profesional ofertado. En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra digital e informarse a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.
- Velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Garantizar que todos los materiales y equipos destinados a la obra, cumplan las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrá aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica que lo justifique.
- Reemplazar los materiales que El Supervisor o Inspector de Obra los rechaza por que no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.
- Asumir el costo de las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asumir el costo de las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- Contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.
- Llevar a la obra en forma oportuna todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, los que no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.
- Asumir toda responsabilidad por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras.
- Efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias de los equipos, maquinarias, herramientas por su cuenta y costo, en caso el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos
- Implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.
- Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/u obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.
- Dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con



Firmado digitalmente por
KOOMT L/ Victor Manuel PAU
20414063216 Insc
Móvil: Day Vito Suarez
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

- Abstenerse de iniciar la ejecución de la obra, sino ha implementado el cuaderno de obra digital según lo establecido en la directiva N° 009-2020-OSCE/CD. Con la apertura del cuaderno de obra digital, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.
- Contra con la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y, además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.
- Colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.
- Mantener el área de trabajo libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.
- Realizar charlas de seguridad en la obra, en forma periódica
- Formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente cuando se tenga hasta 20 trabajadores y cuando se tenga de 20 a más trabajadores será presidido por el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.
- Efectuar los registros en el cuaderno de obra digital por intermedio del Residente de Obra.
- Tener por válidas las notificaciones que se le efectúen a través de Correo electrónico, señalado en el contrato.

24 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.
- Entregar la documentación que requiera el contratista para gestionar las autorizaciones que resulten necesarias para la ejecución de la obra.
- Habilitar al Residente de Obra, el acceso al cuaderno de obra digital.

25 ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo al contratista hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato original. Para ello el contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

26 ADELANTO PARA MATERIALES.

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta un monto máximo equivalente al 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e



Firmado digitalmente por
KOOMT L/ Victor Manuel PAU
20414963216 Inca
Móvil: Day Vito Suanes
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

27 SUB CONTRATACIÓN.

Se podrán Subcontratar la ejecución de partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Artículo 59.- Subcontratación del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo aquellas prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

28 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución de la obra, se contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, conforme a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), quien contará con autoridad y facultades suficientes para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee El Contratista. Igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI.

El Contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

a. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR

- Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES.
- Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD.

b. RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

- Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES.
- Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD.
- Supervisor o Inspector de obra.

c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

- Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES.
- Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD.



Firmado digitalmente por
KOOMT L/ Victor Manuel PAU
20414060216 Inca
Módulo: Day Voto Suave
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

29 PROGRAMACIÓN DE OBRA.

El Programa de Ejecución de Obras (CPM), que se presente para la firma del contrato, deberá ser expresado en días calendario, desarrollando a nivel de detalle las partidas y sub partidas. Dicho programa debe adecuarse a los siguientes requisitos para conformidad del PSI:

- a) Las ejecuciones de las partidas y sub partidas vinculadas a movimiento de tierras y obras de concreto, deben programarse dentro del 80% del plazo para la ejecución de la obra.
- b) La curva de la programación debe obedecer a la campana de Gauss.
- c) Deberá tener una adecuada concatenación de partidas antecesoras y sucesoras, formen parte de la ruta crítica o no.
- d) Se deberá consignar como hitos de la ejecución de obra las fechas de culminación de las partidas y sub partidas de movimiento de tierra, concreto, instalación de tuberías, estructuras metálicas, juntas, prueba hidráulica, cuanto menos.

El cumplimiento de los requisitos descritos será verificado conforme al procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

30 PLAN DE TRABAJO.

El Contratista dentro del plazo máximo de 10 días calendario contado del día siguiente de la firma del contrato, deberá presentar un Plan de Trabajo detallado, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- Desarrollo secuencial de la obra. Se considera detallado cuando como mínimo explique partida por partida el desarrollo secuencial de los trabajos necesarios para ejecutar la obra.
- Sistema de organización interna e información detallada del personal y equipos o vehículos de transportes asignados a cada frente de trabajo. Se considera detallado cuando como mínimo explique y describa la estructura organizacional el Contratista, indicando número y tipo de: personal, vehículos, equipo y maquinaria asignados a cada frente de trabajo.

31 VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) ejemplares originales y una copia, debiendo estar acompañada de un CD con la versión en digital y en archivos editables, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

El contenido mínimo del informe de cada valorización se describe en el Anexo N° 01 del presente documento.

32 FORMA DE PAGO

Las valorizaciones se pagarán de manera mensual según los procedimientos y plazos establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), con la aprobación o conformidad del supervisor o



Firmado digitalmente por
KOOMT L/ Victor Manuel PAU
20414963216 Inca
Móvil: Day Vito Suanes
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

inspector de obra y el Área Usuaría. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

Queda expresamente convenido, que por causas imputables al contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagará al contratista el pago de intereses, para lo cual la valorización debidamente tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso

33 FORMULAS POLINÓMICAS PARA EL REAJUSTE DE VALORIZACIONES.

Para el reajuste de las valorizaciones se aplicarán las fórmulas polinómicas del expediente técnico del saldo de obra aprobado.

34 PENALIDADES APLICABLES

A. PENALIDAD POR MORA.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, conforme al procedimiento establecido en el numeral 62.2 del artículo 62.- Penalidades, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

B. OTRAS PENALIDADES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62.- Penalidades, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), se aplicarán las siguientes penalidades.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO <i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Aplicable a cada persona ausente.</i>	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
2	PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO. <i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la</i>	<i>0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra. Aplicable a cada persona acreditada</i>	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero



Firmado digitalmente por
 KOOMT L/ Victor Manuel PAU
 20414963216 Insc
 Móvil: 097 070 8200
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	o debidamente sustituida.	de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de Seguridad en la Obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones requeridas por el Supervisor y/o Inspector.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumple con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por Dos Mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de ocurrido el hecho	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
5	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingresa materiales a la obra, sin autorización del Supervisor.	Dos por Mil (2/1000) del Monto del contrato de la obra, por cada ingreso de material no autorizado.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el Contratista entregue información incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de Adelantos, Valorizaciones, Adicionales, etc.).	Uno por dos mil (1/2000) del monto contractual, por cada tramite documentario.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
7	CARTEL DE OBRA cuando el Contratista no instala el cartel de obra dentro de los 7 días calendarios de iniciado el plazo de la obra	Dos por Mil (2/1000) del monto de contrato de la obra, por cada día de incumplimiento	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
8	NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN a) Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo máximo de 07 días calendario, o en el caso de demoras injustificadas en la presentación de los cronogramas acelerados del trabajo, dentro del plazo indicado en el Reglamento del PEC.. b) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado y actualizado y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido en el Reglamento del PEC.	Uno por Mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD



Firmado digitalmente por
 KOOMT U/ Victor Manuel PAU
 20414963216 Insc
 Móvil: 09 9100 8100
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
10	RESIDENTE Y ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente y/o el asistente del residente, no se encuentra de forma permanente en la Obra.	0.20 UIT por cada día de ausencia, y por cada persona ausente.	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o b) según informe solicitado por la SUGES-UGIRD.
11	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del PEC, El Residente de obra no puede realizar labores en forma paralela en otras obras, por lo que la trasgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa.	0.25 UIT por cada día de labores paralelas del personal en otra obra, durante la ejecución de la obra y descuento de los días traslapados	a) Según Informe de la SUGES-UGIRD, mediante verificación comprobada en Infobras – OSCE
12	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE VALORIZACIÓN DE OBRA Cuando el Contratista no presenta la valorización de obra (Contrato Principal, Adicionales), al Supervisor y/o Inspector de Obra, dentro del plazo establecido en el Reglamento del PEC.	Uno por ciento (1%) del monto de la valorización bruta (sin amortizaciones) del periodo, por cada día de atraso.	a) Según Informe del supervisor o Inspector, con el cargo de recepción, donde figure fehacientemente la fecha de recepción.
13	POR NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO EL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Por no presentar el informe de revisión del expediente técnico, dentro del plazo establecido en el Reglamento del PEC.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
14	POR VALORIZAR TRABAJOS NO EJECUTADOS a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (Sobre-valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos, fuera del marco de las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la plantilla de la obra principal contratada.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD



Firmado digitalmente por
 KOOMT U/ Victor Manuel PAU
 20414963216 Inca
 Móvil: 099 550 5500
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
15	POR NO PRESENTAR EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA En caso la obra requiera de prestaciones adicionales y el Contratista no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el Reglamento del PEC.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
17	POR INASISTENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el Contratista de manera injustificada, no asiste con su plantel técnico a las reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada inasistencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
18	POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA Cuando el Contratista no realiza el registro diario en el cuaderno digital.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de ocurrido el hecho.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
19	POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO AL PLANTEL TÉCNICO Cuando el Contratista no cumple con el compromiso de pago a su plantel técnico.	Una (1) UIT, por cada miembro del plantel técnico que denuncie falta de pago.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
20	POR NO PRESENTAR O MANTENER VIGENTE LAS PÓLIZAS Y SEGUROS a) Cuando el contratista no contrata la Póliza CAR o no la renueva hasta la recepción de la obra. b) En caso de que el contratista no contrate los demás seguros requeridos o no los renueve hasta la recepción de la obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
21	NO REPORTAR ACCIDENTES EN EL TRABAJO Cuando el Contratista no cumple con reportar accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 de seguridad y salud en el trabajo y su Reglamento.	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato de la obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
22	INASISTENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA AL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el residente de obra no participa del proceso de recepción de la obra según Reglamento del PEC.	Una (1) UIT, por cada día de inasistencia.	Según Informe del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD.



Firmado digitalmente por
 KOOMT U/ Victor Manuel PAU
 20414963216 Inca
 Móvil: Day Vito Suarez
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
23	POR SUBCONTRATAR Cuando el Contratista subcontrata parte de las prestaciones a su cargo sin autorización de la Entidad al margen de lo dispuesto en el Reglamento del PEC.	Uno por ciento (1/100) del monto del contrato de la obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD.
24	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el Contratista no presenta oportunamente los planos post construcción para la recepción de obra, en un plazo máximo de siete días calendarios de comunicada la culminación de la obra, según asiento del supervisor de obra.	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato de la obra, por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si el Supervisor o el Inspector de Obra; advierte que el ejecutor de Obra ha incurrido en una o más de las penalidades, anota el hecho en el Cuaderno de Obra y elabora el Informe dando a conocer a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (SUGES) la causal de penalidad diferente a la penalidad por mora.
- Recibido el informe del supervisor o inspector de obra, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Coordinador de Obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará el expediente a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión – SUGES, para ser notificado al supervisor y al contratista.
- La Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión – SUGES remitirá el expediente a la supervisión al Contratista, calificando el tipo de penalidad incurrida e indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El contratista ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (SUGES) del PSI, el cual deberá ser ingresado físico o virtualmente por trámite documentario de la Entidad.
- El Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Coordinador de Obra, evaluará el descargo del ejecutor emitiendo informe concluyendo si se debe aplicar o no la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirige a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (SUGES) del PSI y a la Supervisión para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
- De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Coordinador de Obra procederá a emitir el informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (SUGES) del PSI para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de la valorización correspondiente.

35 RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se efectuará conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).



Firmado digitalmente por
 KOOMT L/ Victor Manuel PAU
 20414963216 Insc
 Móvil: Day Vito Suarez
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

Para la identificación de las estructuras en campo durante la recepción, estos deberán estar debidamente identificados conforme al siguiente detalle:

- Canal: pintado de progresivas cada 20 m. y marcado cada 100 m.
- Obras de Arte, pintado de la progresiva inicial y final e identificador de la obra de arte

Previa a la recepción de la obra el contratista hará entrega de los planos post construcción, cuya descripción se detalla a continuación:

Planos Post Construcción: Son los planos que describen como ha quedado la obra en su explanación, los cuales incluyen las modificaciones autorizadas por el Supervisor y/o prestaciones adicionales de obra necesarias para dar cumplimiento de la meta prevista de la obra principal, estos planos, deben ser presentados a la Entidad antes de la realización de la visita del comité de recepción de obra.

El Contratista presenta a la Supervisión, los planos post construcción con la firma del Residente de obra en todos los folios, en un plazo no mayor de 07 días calendarios después de contar con la anotación de la Supervisión en el cuaderno de obra sobre la conformidad de culminación de trabajos, los mismos que siendo evaluados por la Supervisión son presentados a la Entidad en un plazo máximo de 03 días calendario.

Características de los Planos Post- Construcción:

- i. Deben de estar firmados por el Residente de Obra como responsable técnico de la obra que entrega, y firmado por el Supervisor como revisor y evaluador de los planos presentados.
- ii. El membrete deberá consignar el título "PLANOS POST CONSTRUCCIÓN", y debajo el título del plano que representa.
- iii. Numeración correlativa PPC-01, PPC-02, PPC-03, etc.
- iv. El plano PPC-01 corresponde al plano clave de la obra en formato A0, el cual contendrá los cuadros de resumen de las diferentes obras de arte con ubicación de progresivas, no debe contener el cuadro de curvas.
- v. En los planos de planta y perfil del canal se debe consignar en los planos los elementos de curvas construidas, estos deben coincidir con lo ejecutado.
- vi. Tamaño de letras mínimo de 2.5 mm., no se aceptan textos borrosos, debiendo utilizar el tamaño adecuado del papel A3, A2, A1, A0.
- vii. Deberán contar con una leyenda de aprobación de las modificaciones que no afecten la concepción técnica del proyecto debidamente autorizadas por el Supervisión mediante cuaderno de obra, como: reubicación de estructuras, con adecuación mínima a las condiciones del terreno; incrementos como: prestaciones adicionales consignar N° de Resolución que las aprueba y mayores metrados autorizados por el supervisor.
- viii. Los planos de obras de arte deberán contar con un cuadro de ubicación de las estructuras.
- ix. En caso de no representar las estructuras o ser observadas por el Comité de Recepción, los planos deberán ser corregidos y presentados a los 15 días calendario de suscrita el Acta de verificación de obra y observaciones.

La presentación extemporánea de los planos Post-Construcción, posterior al procedimiento de verificación de obra, en caso de haber realizado modificaciones en la obra, será de plena responsabilidad del contratista por existencia de observaciones no advertidas.



Firmado digitalmente por
KOOMT Lú Victor Manuel PAU
20414063216 Inca
Módulo: Day Voto Suave
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

En caso excepcional, si el Contratista no elabora los planos Post Construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados, con cargo al Contratista.

El cuaderno de obra es cerrado por el Supervisor o Inspector de Obra, cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad (consignar la fecha del Acta de Recepción de Obra).

36 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO OBRA.

La liquidación de la obra se efectuará conforme al procedimiento y plazos establecidos en Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

El expediente de la liquidación de la obra será presentado por el contratista en mesa de partes de la entidad, sito en la Av. Alameda del Corregidor 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con el siguiente contenido mínimo.

PARTE I: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Informe final de liquidación de contrato de obra elaborado por el residente de obra.
- Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la obra (fechas de inicio y término de ejecución. Adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
- Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.

PARTE II: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Liquidación técnica de contrato de la obra, que incluye el cálculo detallado y justificado de la liquidación de contrato de obra.
- Valorizaciones mensuales reconocidas por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
- Comprobantes de pago de las valorizaciones de obra emitida por la Unidad de Administración-PSI, en copia.
- Planilla de metrados de Post Construcción.
- Copias de los Índices Unificados por cada mes considerado
- Hoja Resumen de Presupuesto Base
- Hoja Resumen de Presupuesto Contratado
- Hoja de desagregado de Gastos Generales del presupuesto Contratado
- Fórmulas polinómicas del Contrato Principal y de Adicionales de ser el caso.
- Cuaderno de obra desglosado
- Copia de los resúmenes de las valorizaciones mensuales del contrato principal, de las valorizaciones de Adicionales de obra y Deductivos, según corresponda y planilla de metrados.
- Informe final de cada especialista en donde sustente su participación en todo el proceso de ejecución de obra.
- Diagrama de programación de obra actualizado. Barra Gantt, PERT.CPM al concluir la obra, en software apropiado, incluyendo los adicionales y deductivos aprobados, que permita identificar el desenvolvimiento de la ejecución de la obra contratada.
- Cronograma valorizado final de Ejecución de obra (Incluido Ampliaciones del plazo, suspensiones y o paralizaciones de ser el caso).
- Memoria descriptiva valorizada (suscrita por Supervisor)
- Planos de replanteo Post construcción, firmados por Supervisor o inspector.



Firmado digitalmente por
KCOMT Lú Victor Manuel FAU
2241486216 Inca
Módulo: Ojo Voto Suono
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

- Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.
- Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad, así como de los materiales utilizados.
- Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de cada actividad y/o partida (recomendable 3 fotos por cada partida ejecutada en sus diferentes fases).

PARTE III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Copia del Contrato de obra y Adendas, según corresponda.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico
- Documento con el cual se notifica al Contratista la designación del Supervisor y/o Inspector de obra.
- Constancia de entrega del Expediente Técnico al Contratista.
- Acta de entrega del Terreno, de inicio de obra, suspensiones y sus reinicios (todo en original).
- Solicitud de Adelanto Directo, de ser el caso.
- Solicitud del Adelanto para Materiales, con relación de materiales, de ser el caso.
- Resoluciones Directorales de Ampliaciones de Plazo/ Adicionales/ reducciones (inc. La notificación respectiva).
- Aprobación de Gastos generales por Ampliaciones de Plazo, debidamente sustentados.
- Copias de las Garantías, Pólizas de Seguros, presentadas por el Contratista.
- Resolución conformación del Comité de Recepción y notificación
- Acta de recepción y/o pliego de observaciones (original)
- Acta de transferencia de obra de los beneficiarios (original)

La edición final del informe de liquidación de contrato de obra será presentada en un ejemplar original y dos copias, junto con un CD que contenga la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente.

37 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad (Programa Sub Sectorial de Irrigaciones – PSI) a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos

En ese sentido, el Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra; por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

38 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De acuerdo con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), se precisa lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 51%.



39 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19.

El Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, debe incluir una guía breve de actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos indicados en la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA del 13 de enero del 2024, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

En ese sentido de manera adicional a las acciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, el contratista garantizará lo siguiente:

- a. Mantener informados permanentemente a los trabajadores de la obra las medidas preventivas.
- b. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- c. Sancionar a los trabajadores de obra que incumplan las medidas de control y prevención, indicados en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo.
- d. Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en obra.
- e. Las medidas de vigilancia y prevención ante el COVID-19, deberán implementarse de acuerdo a las especificaciones de las tareas y trabajos a realizar, el cual debe incluir los horarios de trabajo, el cronograma de actividades.
- f. Identificación y registro de los trabajadores en grupos de riesgo.
- g. Aplicar al total de trabajadores, de manera presencial o a distancia la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, la cual debe ser respondida en su totalidad.
- h. Organizar el acceso a obra en forma escalonada para que no coincidan en la entrada más personas que las permitidas.
- i. Establecer un circuito de circulación para evitar aglomeraciones y contaminación cruzada.
- j. Transitar durante el recorrido en obras por las circulaciones establecidas por los responsables de las mismas, para evitar el contacto con los operarios.
- k. Restringir visitas de personas ajenas a la obra: vendedores, entre otros.
- l. Restringir agrupaciones de dos o más personas tanto en la obra como dependencias e instalaciones de la misma.
- m. Restringir las agrupaciones para almuerzo, comidas y descansos.
- n. Queda restringido todo contacto entre personas y trabajadores en obra, siempre y cuando no se trate de movimiento de cargas pesadas y emergencia, debiendo mantener el distanciamiento mínimo recomendado por las normas sanitarias.
- o. Deberán de efectuar los talleres de inducción, a fin de salvaguardar la salud hasta el inicio de actividades.
- p. Deberán de habilitar y asegurar la movilidad para el desplazamiento del personal a obra, debiendo que éste sea desinfectado continuamente antes y después de su recorrido.
- q. Se debe proporcionar implementos y recursos básicos de prevención y desinfección como: jabón de manos, agua, gel antibacterial, toallas desechables, mascarilla y EPPs.
- r. Asegurar la colocación de cestos de basuras cerca de sanitarios y frente de trabajo y reservorios de agua potable en diferentes sectores.
- s. Garantizar que los trabajadores se laven frecuentemente las manos.
- t. Evitar la utilización compartida de los elementos de protección personal.
- u. Procurar la renovación periódica de los guantes.



Firmado digitalmente por
KOOMT Lú Victor Manuel FAU
2241486216 Inca
Módulo: Oroy Voto Sueno
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

- v. Realizar la desinfección de los mismos al inicio y final de la jornada
- w. Demás medidas a implementar con cargo de responsabilidad del Contratista se encuentran en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo.

Los responsables de obra para la aplicación y verificación de las medidas de sanidad y seguridad, durante la emergencia sanitaria por el COVID 19, estará a cargo del Residente de obra, con la inspección permanente del Supervisor de Obra.

40 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	Requisitos:																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO/MAQUINARIA</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>ANTIGUEDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 10 M3</td> <td>UND</td> <td>1</td> <td>05 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3</td> <td>UND</td> <td>1</td> <td>05 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS 190-240 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> <td>05 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOTONIVELADORA 125 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> <td>05 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RODILLO VIB.LISO AUTOPROPULSADO 50-80 HP 4-5.5 TN.</td> <td>UND</td> <td>1</td> <td>05 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1,500 GAL</td> <td>UND</td> <td>1</td> <td>05 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 YD3</td> <td>UND</td> <td>1</td> <td>05 AÑOS</td> </tr> </tbody> </table>	N°	EQUIPO/MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	ANTIGUEDAD	1	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 10 M3	UND	1	05 AÑOS	2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	UND	1	05 AÑOS	3	TRACTOR DE ORUGAS 190-240 HP	UND	1	05 AÑOS	4	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	1	05 AÑOS	5	RODILLO VIB.LISO AUTOPROPULSADO 50-80 HP 4-5.5 TN.	UND	1	05 AÑOS	6	CAMIÓN CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1,500 GAL	UND	1	05 AÑOS	7	EXCAVADORA S/ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	UND	1	05 AÑOS		
N°	EQUIPO/MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	ANTIGUEDAD																																							
1	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 10 M3	UND	1	05 AÑOS																																							
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	UND	1	05 AÑOS																																							
3	TRACTOR DE ORUGAS 190-240 HP	UND	1	05 AÑOS																																							
4	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	1	05 AÑOS																																							
5	RODILLO VIB.LISO AUTOPROPULSADO 50-80 HP 4-5.5 TN.	UND	1	05 AÑOS																																							
6	CAMIÓN CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1,500 GAL	UND	1	05 AÑOS																																							
7	EXCAVADORA S/ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	UND	1	05 AÑOS																																							
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>																																										
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	Requisitos:																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo a desempeñar</th> <th>Cantidad de personal requerido</th> <th>Formación académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica	Residente de Obra	01	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.																																				
Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica																																									
Residente de Obra	01	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.																																									



Firmado digitalmente por
 KOOMT L/ Víctor Manuel PAU
 20414963216 Inad
 Móvil: Day Vito Sueno
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC) este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC). </div>
--	--

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Cargo a desempeñar</th> <th style="width: 15%;">Cantidad de personal requerido</th> <th style="width: 65%;">Experiencia laboral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Residente de Obra</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Tres (03) años como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión de obra; en la ejecución o supervisión o inspección de obras iguales o similares, que se computan a partir de la colegiatura</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).</p> </div>	Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Experiencia laboral	Residente de Obra	01	Tres (03) años como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión de obra; en la ejecución o supervisión o inspección de obras iguales o similares, que se computan a partir de la colegiatura
Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Experiencia laboral					
Residente de Obra	01	Tres (03) años como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión de obra; en la ejecución o supervisión o inspección de obras iguales o similares, que se computan a partir de la colegiatura					

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente igual o mayor a dos (02) veces el Valor Referencial del presente proceso, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reforzamiento y/o Ampliación de: Obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como; bocatomas y/o canales y/o reservorios.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda</p>



Firmado digitalmente por
 KOOMT LÍ Víctor Manuel FAU
 20414863216 Inca
 Móvil: 099 550 8200
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Firmado digitalmente por
KCOMT Lú Victor Manuel FAU
2241486216 Inca
Módulo: Cuy Voto Bueno
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Directorio Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa
Subsectorial de
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Anexo N° 01: Presupuesto de Saldo de Obra.



Firmado digitalmente por
KOOMT Lú Vctor Manuel PAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
20414963216 Inca
Móvil: Day Vito Suanco T: (511) 424-4480
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 www.gob.pe/psi



0223

819

Página 1

Presupuesto

Presupuesto 1101001 REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA
 Cliente PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES Costo al 07/06/2024
 Lugar ICA - PISCO - HUANCANO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				110,824.30
01.01	OBRAS PROVISIONALES				54,545.16
01.01.01	CARTEL DE OBRA	und	1.00	2,360.86	2,360.86
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gb	1.00	45,688.00	45,688.00
01.01.03	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CAMPAMENTO DE OBRA	gb	1.00	15,000.00	15,000.00
01.01.04	DESIVIO DE RIO PARA EJECUCION	m	435.00	2.98	1,296.30
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				48,278.14
01.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	24,300.00	0.48	11,664.00
01.02.02	HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO	km	1.00	4,969.14	4,969.14
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	24,300.00	1.22	29,646.00
02	BOCATOMA				162,174.48
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,588.71
02.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO SATURADO CON MAQUINARIA (inc. BOMBEO)	m3	55.20	25.09	1,384.97
02.01.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO A MANO	m3	2.67	69.06	187.69
02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	8.11	70.83	574.43
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. Proxm=3.5 km	m3	55.81	26.01	1,451.62
02.02	OBRAS DE CONCRETO				31,996.06
02.02.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADO e= 0.10m f=100 kg/cm2	m2	72.20	50.22	3,625.88
02.02.02	CONCRETO CICLOPEO f= 210kg/cm2 + 30% P.M.	m3	14.76	551.34	8,137.78
02.02.03	CONCRETO PARA BOCATOMA f= 210 kg/cm2	m3	28.91	699.91	20,234.40
02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO				18,869.88
02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA RECTO	m2	238.54	78.49	18,869.88
02.04	ACERO				11,225.06
02.04.01	ACERO DE REFUERZO PARA BOCATOMA	kg	1,182.83	9.49	11,225.06
02.05	JUNTAS				680.50
02.05.01	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	8.50	19.28	163.88
02.05.02	JUNTA WATER STOP DE 9"	m	8.50	25.78	219.13
02.05.03	SELLADOR DE JUNTA CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	17.00	17.07	306.49
02.06	CARPINTERIA METALICA				96,599.04
02.06.01	COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO 1.00X1.10m	und	1.00	37,100.00	37,100.00
02.06.02	COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO 1.00X1.20m	und	1.00	37,100.00	37,100.00
02.06.03	COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO 0.50X1.20m	und	1.00	20,300.00	20,300.00
02.06.04	BARANDA DE ACERO GALVANIZADO dist= 2"	m	6.00	349.84	2,099.04
03	MURO DE CONTENCIÓN				458,033.85
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				18,718.44
03.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO SATURADO CON MAQUINARIA (inc. BOMBEO)	m3	178.33	25.00	4,474.30
03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	29.48	70.83	2,088.73
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. Proxm=3.5 km	m3	170.68	26.01	4,439.39
03.02	OBRAS DE CONCRETO				286,787.52
03.02.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADO e= 0.10m f=100 kg/cm2	m2	152.85	50.22	7,676.13
03.02.02	CONCRETO PARA MURO DE CONTENCIÓN f= 210 kg/cm2	m3	284.05	679.86	193,111.39
03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO				37,325.92
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA RECTO	m2	478.55	78.49	37,325.92
03.04	ACERO				196,896.43
03.04.01	ACERO DE REFUERZO PARA MURO DE CONTENCIÓN fy 4200 kg/cm2	kg	18,272.81	10.32	190,896.43
03.05	JUNTAS				2,848.75
03.05.01	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	55.00	19.28	1,060.40

Fecha: 16/06/2024 02:31:48p.m.

Firmado digitalmente por:
 NGCOMT L1 Víctor Manuel Flores
 2541485215
 Módulo: Day Votación
 Fecha: 05/07/2024


 JORGE A. QUEZADA CORNEJO
 ING. AGRICOLA
 C.I.P. 188187


 VºBº
 QUISPER FELIX QUINZARILLA TELLO
 ING. AGRICOLA
 C.I.P. 61038


 Antonio Israel Riquelme Barrios Urefa
 ING. AGRICOLA
 R. C.I.P. N° 217238

0223

510

Página 2

Presupuesto

Presupuesto 1101001 REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA
 Cliente PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES Costo al 07/06/2024
 Lugar ICA - PISCO - HUANCANO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.05.02	SELLADOR DE JUNTA CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	65.00	17.97	988.35
03.06	OTROS				366.80
03.06.01	JUNTA DOWEL CON ACERO CORRUGADO Dtan : 1 FORRO DE TUBO PVC, Long : 1.20m	m	5.00	61.32	306.60
04	DEFENSA RIBERENA				1,126,496.73
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				734,171.53
04.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO SATURADO CON MAQUINARIA (Inc: BOMBEO)	m3	13,678.80	25.09	343,230.70
04.01.02	CORTE, PERRILADO Y REFINE DE TALUD	m2	1,075.40	4.26	4,581.25
04.01.03	RELLENO SEMICOMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	4,240.87	18.87	65,266.75
04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. Prom=3.5km	m3	10,807.11	26.01	281,052.93
04.02	ENROCADO				326,515.29
04.02.01	EXTRACCION DE ROCA CON EXPLOSIVOS	m3	4,766.99	23.68	198,022.13
04.02.02	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA	m3	3,290.31	17.11	56,297.20
04.02.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	3,290.31	24.84	81,731.30
04.02.04	ENROCADO ACOMODADO EN UÑA DE CIMENTACION	m3	1,830.23	24.69	40,472.59
04.02.05	ENROCADO ACOMODADO EN TALUD	m3	1,638.76	24.65	37,991.90
05	CANAL DE LIMPIA				98,994.77
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				584.58
05.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO SATURADO CON MAQUINARIA (Inc: BOMBEO)	m3	10.85	25.09	272.23
05.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	0.04	70.83	2.83
05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. Prom=3.5 km	m3	11.90	26.01	309.52
05.02	OBRAS DE CONCRETO				6,297.49
05.02.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADO a+ 0.10m f'c=180 kg/cm2	m2	7.25	50.22	364.10
05.02.02	CONCRETO PARA CANAL DE LIMPIA f'c= 210 kg/cm2	m3	8.42	703.45	5,923.30
05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO				7,443.21
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA RECTO.	m2	94.63	78.49	7,443.21
05.04	ACERO				3,130.25
05.04.01	ACERO DE REFUERZO PARA CANAL DE LIMPIA fy 4200 kg/cm2	kg	325.39	9.62	3,130.25
05.05	JUNTAS				699.33
05.05.01	JUNTA WATER STOP DE 4"	m	17.70	19.26	341.26
05.05.02	SELLADOR DE JUNTA CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO	m	17.70	17.97	318.07
06	ESPIGON				524,793.29
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				192,747.77
06.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO SATURADO CON MAQUINARIA (Inc: BOMBEO)	m3	1,791.86	25.09	44,957.77
06.01.02	CORTE, PERRILADO Y REFINE DE TALUD	m2	153.00	4.26	651.78
06.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	354.11	70.83	25,081.61
06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. Prom=3.5 km	m3	1,616.84	26.01	42,066.61
06.02	ENROCADO				145,446.26
06.02.01	EXTRACCION DE ROCA CON EXPLOSIVOS	m3	2,198.99	23.06	50,752.69
06.02.02	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA	m3	1,465.99	17.11	25,083.05
06.02.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	1,465.99	24.84	36,415.19
06.02.04	ENROCADO ACOMODADO EN UÑA DE CIMENTACION	m3	718.28	24.69	17,734.33
06.02.05	ENROCADO ACOMODADO EN TALUD	m3	747.71	24.69	18,460.96
06.03	OBRAS DE CONCRETO				83,569.17
06.03.01	CONCRETO PARA EMBOQUILLADO f'c=180 kg/cm2	m3	120.60	526.61	63,509.17
07	FLETE				67,957.91
	FLETE	gb	1.00	67,957.91	67,957.91

Fecha: 10/06/2024 02:31:48p.m.

Firmado digitalmente por
 RCOMIT LI Uvalde Margari P...
 2541485218 Ident
 Fecha: 09-07-2024 11:00:00 AM

JORGE A. QUEZADA CORNEJO
 ING. AGRICOLA
 C.I.P. 150167



FELIX QUINTANILLA TELLO
 ING. AGRICOLA
 C.I.P. RINDS


 Antonio Israel Benito Benites Uñefe
 ING. AGRICOLA
 R. C.I.P. N° 217238

0227

\$10

Página 3

Presupuesto

Presupuesto 1101601 REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA
 Cliente PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES Costo al 07/06/2024
 Lugar ICA - PISCO - HUANCANO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
00	MITIGACION AMBIENTAL				12,996.00
00.04	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gb	1.00	12,000.00	12,000.00
09	ACOMPANAMIENTO ARQUEOLOGICO				12,996.00
09.01	ACOMPANAMIENTO ARQUEOLOGICO	gb	1.00	12,000.00	12,000.00
10	SEGURIDAD Y SALUD				14,487.00
10.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	40.00	221.10	8,844.00
10.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mas	2.00	2,500.00	5,000.00
10.03	EQUIPOS PARA RESPUESTA EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	563.00	563.00
	COSTO DIRECTO				3,293,942.42


 JORGE A. QUEZADA CORNEJO
 ING. AGRICOLA
 C.I.P. 189187


 DANIEL FELIX QUINTANILLA TELLO
 ING. AGRICOLA
 C.I.P. 89632




 Antonio Israel Renán Benites Ureña
 ING. AGRICOLA
 R. CIP. N° 217238



Fecha: 10/06/2024 02:31:48p.m.

Formado digitalmente por
 RCONIF L1 Victor Manuel PNU
 2041408216 hash
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-07-2024 11:05:33 -05:00



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Decreto Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa
Subsectorial de
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Anexo N° 02: Gastos Generales.



Firmado digitalmente por
KOOBT Lú Vctor Manuel PAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
20414963216 Inca
Móvil: Day Vctor Suazo T: (511) 424-4480
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 www.gob.pe/psi



0186

GASTOS GENERALES DE OBRA

PROYECTO "REHABILITACIÓN DEL SERVIDO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE ICA"

COSTO DIRECTO 1,041,942.02
PLAZO DE EJECUCIÓN 02.00 MESES

GASTOS VARIABLES S/ 131,131.71

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
Descripción	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Salario	Parcial
Ing. Residente de obra	mes	1.00	100%	2.00	90,000.00	20,000.00
Ing. Asistente de Obra	mes	1.00	100%	2.00	8,000.00	16,000.00
Ing. de Seguridad de Obra	mes	2.00	70%	2.00	8,000.00	11,200.00
Ing. Exp. Diseño Hidráulico	mes	1.00	50%	2.00	8,000.00	8,000.00
Asistente Administrativo	mes	1.00	100%	2.00	2,000.00	4,000.00
Subtotal S/						59,200.00
PERSONAL AUXILIAR						
Descripción	Unidad	Personas	%Particip.	Tiempo	Salario	Parcial
Maestro de obra	mes	1.00	100%	2.00	3,500.00	7,000.00
Almacenero	mes	2.00	100%	2.00	2,000.00	8,000.00
Conserje/Guardián	mes	2.00	100%	2.00	2,000.00	8,000.00
Chofer	mes	1.00	100%	2.00	2,000.00	4,000.00
Subtotal S/						27,000.00
ALQUILER DE EQUIPO MENOR						
Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo	Parcial	
Alquiler de camión (inc. combustible)	und	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00	
Subtotal S/						10,000.00
HOSPEDAJE Y SERVICIOS						
Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo	Parcial	
Consumo de agua potable	mes	1.00	2.00	100.00	200.00	
Alquiler de oficina y vivienda para Contratista	mes	1.00	2.00	200.00	400.00	
Comunicaciones (Internet y telefonía)	mes	1.00	2.00	150.00	300.00	
Órdenes escritas y Imprenta	qto	1.00	2.00	100.00	200.00	
Subtotal S/						1,100.00
MOBILIARIO						
Descripción	Unidad	Cantidad	%Deprec.	Vida útil	Prede	Parcial
Escritorio con silla	und	3.00	20%	5.00	500.00	1,500.00
Mesa con sillas para reuniones	und	1.00	20%	5.00	800.00	800.00
Piñonera acústica	und	1.00	20%	5.00	374.19	374.19
Computador Personal e impresora	und	2.00	20%	5.00	200.00	400.00
Subtotal S/						3,074.19
LEYES SOCIALES						
Descripción	Unidad	Cantidad	%Crecim.	Vida útil	Prede	Parcial
Levantes Sociales	%	0.49			27,900.00	33,623.26
Subtotal S/						33,623.26
MEDIDAS DE PROTECCIÓN						
Descripción	Unidad	Cantidad	Prede	Parcial		
Mascarillas Corona-PCR	und	160.00	4.00	640.00		
Lentes de protección	und	3.00	4.00	12.00		
Alcohol	und	1.00	4.00	4.00		
Telón líquido	und	1.00	4.00	4.00		
Ficha de Seroprevalencia Covid-19	und	34.00	4.00	136.00		
Subtotal S/				1,220.00		
GASTOS DE LABORATORIO						
Descripción	Unidad	Cantidad	Prede	Parcial		
Potencia de Pruebas	und	33.00	181.85	5,981.05		
Control de Calidad de Carpio	und	6.00	325.00	1,950.00		
Subtotal S/				7,931.05		
GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS						
Descripción	Plazo	Tasa C.D.	costo	%Prop.	Parcial	
Carta fianza por adelanto de obra	0.17	1.50%	2,292,942.02	10%	584.70	
Carta fianza por cumplimiento	0.17	1.50%	2,292,942.02	100%	5,847.50	
Seguro contra todo riesgo (Poliza CAT)	0.17	1.50%	2,292,942.02	100%	5,847.00	
Carta fianza por retención de materiales	0.17	1.50%	2,292,942.02	20%	1,168.40	
Subtotal S/						13,447.60
GASTOS FIJOS						
S/ 6,965.88						
SEGURO Y SALUD OCUPACIONAL						
Descripción	Unidad	Tasa C.D.	costo	Prede	Parcial	
Seguro		0.20%	2,292,942.02		4,585.88	
Examen médico ocupacional y de riesgo (Incapacidad SCTR para trabajadores)	und		30.00	120.00	2,400.00	
Subtotal S/						6,985.88
TOTAL GASTOS GENERALES					S/ 138,117.60	

[Firma]
ING. AGRICOLA
R. C.I.P. N° 217238

[Firma]
ING. AGRICOLA
R. C.I.P. N° 198187



Firmado digitalmente por
VICENTE L. VICTOR MANUEL PAU
25414000318.html
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 11:08:33 -05:00



[Firma]
Antonio Israel Romo Benites Ureña
ING. AGRICOLA
R. C.I.P. N° 217238



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Decreto Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa
Subsectorial de
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Anexo N° 03: Resolución de Aprobación de Expediente Técnico de Saldo de Obra.



Firmado digitalmente por
RODM L/Victo Manuel FAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
20414963216 Inca
Móvil: Day Vito Sueno T: (511) 424-4480
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 www.gob.pe/psi



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

000948



Resolución Jefatural N° 0173-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD



Lima, 20 de diciembre del 2023

Firmado digitalmente por CRISTIAN
402410702 Victor Manuel PAU
2041488216 hash
Motivo: Day Visto Suave
Fecha: 20-12-2023 13:05:04 -05:00

VISTOS:

El Informe N° 2487-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N°629-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, la Carta N° N° 016-2023/CONSULTOR-DFQT, la Carta N° 01483-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 0040-2023-PSI/AMFV y,

CONSIDERANDO:

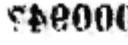
Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, establece en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.1 Se autoriza a las entidades involucradas en esta Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto. El plazo máximo desde la etapa de formulación de consultas y observaciones hasta la resolución por parte de la entidad, en caso corresponda, no deberá exceder los treinta (30) días hábiles. Asimismo, dispóngase que para la ejecución de obras públicas es aplicable la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta bajo el Sistema de Precios Unitarios, el mismo que implica la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra por parte del contratista. Para este caso, la entidad correspondiente debe emitir previamente el informe técnico que sustente la contratación bajo dicha modalidad. Deben privilegiarse los procesos de contrataciones que incorporen más de un ítem de la misma naturaleza o contrataciones que permitan una oferta integral de servicios de infraestructura pública.";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";



Firmado digitalmente por
ROBERTO Víctor Manuel PAU
2041488216 hash
Motivo: Day Visto Suave
Fecha: 09-07-2024 11:59:33 -05:00

 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



 PSI

Firmado digitalmente por FWA, L.E.
ADRIANOS Victor Andres PARRA
2041486216 Inad
Módulo: Cuy Vista Bueno
Fecha: 20-10-2023 12:05:34

Que, respecto al Proma, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (ROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco de plan de integral de construcción con cambios. Aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios Aprobado aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Título II de la presente norma;

Que, las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR); se está presentando el Formato Único de Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Artículo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A. 1 señala "... las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato único de Reconstrucción en el banco de inversiones";

Que, con fecha 19 de mayo de 2023, se suscribe la Orden de Servicio N° 000935 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Ingeniero Quintanilla Tello Dubber Félix para la Elaboración de Expediente técnico de saldo de obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, Sector el Reposo, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica – Cui 2425710";

Que, con fecha 19 de mayo de 2023, se suscribe la Orden de Servicio N° 000936 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Ingeniero Jorge Andrés Quezada Comejo para la supervisión Elaboración de Expediente técnico de saldo de obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, Sector el Reposo, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica – CUI 2425710";

Que, con mediante Carta N° 0623-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, e Informe N°0928-2023MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/SUGEP, la entidad comunica al Consultor encargado de la Elaboración del Expediente Técnico, la fecha de inicio del servicio para el 01/06/2023;

Que, con fecha 01 de junio de 2023, mediante Carta N° 002-2023/CONSULTOR-DFQT se presentó el plan de trabajo a la Entidad;

Que, con fecha 06 de junio de 2023, mediante correo electrónico, la supervisión del proyecto notificó al consultor señalando que el plan de trabajo se encuentra observado;

Que, con fecha 06 de junio de 2023, mediante Carta N° 002-2023-JAQC/SUP



Firmado digitalmente por
KCOMT Lú Victor Manuel PAU
2041486216 Inad
Módulo: Cuy Vista Bueno
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

- 000947

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



/CONSULTOR, el supervisor del proyecto notificó al consultor del proyecto las observaciones
al plan de trabajo;



Que, con fecha 07 de junio de 2023, mediante carta N° 002-2023/CONSULTOR-
DFQT, se presentó la subsanación del plan de trabajo por mesa de partes a la Entidad;

Que, con fecha 08 de junio de 2023, mediante Carta N° 003-2023-JAQC/SUP/
CONSULTOR, el supervisor del proyecto notificó al consultor que las observaciones al plan
de trabajo se dan por levantadas;

Que, con fecha 10 de julio de 2023, el consultor presentó con carta N° 003-
2023/CONSULTOR-DFQT el único expediente técnico de saldo de obra al supervisor de obra,
el cual adjunta un CD con la información total del expediente técnico del saldo de obra, en
cumplimiento a los términos de referencia;

Que, con fecha 15 de julio de 2023, con Carta N° 007-2023-JAQC/ SUP/
CONSULTOR, el supervisor mediante correo electrónico notificó al consultor en el cual señala
que el expediente técnico presentado presenta observaciones dando un plazo de 05 días para
el levantamiento de observaciones;

Que, con fecha 20 de julio de 2023, mediante correo electrónico, el Consultor del
proyecto presenta al supervisor la carta N° 004-2023/CONSULTOR-DFQT, el cual contiene
adjunto al correo el archivo del levantamiento de observaciones al expediente técnico,
precisar que se presentó dentro de los plazos otorgados y establecidos en los términos de
referencia;

Que, con fecha 25 de julio de 2023, mediante Carta N° 008-2023-JAQC/ SUP
/CONSULTOR, el supervisor del proyecto notificó al consultor mediante correo electrónico en
el cual señala que el expediente técnico presentado presenta observaciones dando un plazo
de 05 días para el levantamiento de observaciones;

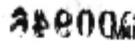
Que, con fecha 30 de julio de 2023, mediante correo electrónico, el Consultor del
proyecto presenta al supervisor la carta N° 005-2023/CONSULTOR-DFQT, el cual contiene
adjunto al correo el archivo del levantamiento de observaciones al expediente técnico,
precisar que se presentó dentro de los plazos otorgados y establecidos en los términos d
referencia;

Que, con fecha 04 de agosto de 2023, mediante Carta N° 009-2023-
JAQC/SUP/CONSULTOR, el supervisor del proyecto notificó al consultor mediante correo
electrónico en el cual señala que el expediente técnico presenta observaciones dando un
plazo de 05 días para el levantamiento de observaciones;

Que, con fecha 09 de agosto de 2023, mediante correo electrónico, el Consultor del
proyecto presenta al supervisor la Carta N° 006-2023/CONSULTOR-DFQT, el cual contiene
adjunto al correo el archivo del levantamiento de observaciones al expediente técnico,
precisar que se presentó dentro de los plazos otorgados y establecidos en los términos de
referencia;



Firmado digitalmente por
KCOMT Lú Victor Manuel FAU
2041486216 Inad
Módulo: Day Voto Suave
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



 PSI

Firmado digitalmente por: OVELLE
ADRIANA VICTOR MARIANA FAU
2041488216 Inca
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 11:05:24 -0500

Que, con fecha 14 de agosto de 2023, mediante Carta N° 010-2023-JOAC-SUP-CONSULTOR, el Supervisor presenta el Informe de Conformidad al expediente técnico de saldo de obra;

Que, con fecha 05 de setiembre de 2023, mediante Carta 01098-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se presentó el pliego de observaciones al Informe de conformidad del expediente técnico de saldo de obra;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2023, mediante Carta N° 011-2023-JOAC-SUP-CONSULTOR, el Supervisor presenta la subsanación del Informe de Conformidad al expediente técnico de saldo de obra;

Que, con fecha 21 setiembre de 2023, mediante Carta 01210-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y Carta 01211-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD se presentó el pliego de observaciones al expediente técnico de saldo de obra;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2023, mediante Carta 012-2023/CONSULTOR-DFQT, el Consultor presenta la solicitud del primer pago;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2023, mediante Memorando N° 04142-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se da la conformidad al primer pago solicitado por el Consultor;

Que, con fecha 02 de octubre de 2023, mediante Carta N° 16-2023-JAQC/SUP/CONSULTOR, el Supervisor alcanza el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de saldo de obra;

Que, con fecha 02 de noviembre de 2023, mediante Memorando N° 01160-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica solicita pronunciamiento respecto al Hito de Control N° 50-2023;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante Carta N° 01437-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se solicita pronunciamiento respecto al hito de control 50-2023;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2023, mediante Carta 012-2023-JAQC/SUP/CONSULTOR, el Supervisor remite el pronunciamiento respecto al hito de control 50-2023;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, mediante Carta N°01483-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y Carta 01484-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se presentó la Conformidad y Ficha de Admisibilidad para la elaboración del Expediente Técnico de obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, Sector el Reposo, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica – CUI 2425710";

Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, mediante Informe N°629-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP el Evaluador de Proyectos Ing. Antonio Israel Renato Benites Ureña de la SUGEP, luego de la presentación del expediente técnico tomando de

 V°B

Firmado digitalmente por:
ROBERTO LUIS VICTOR MARIANA FAU
2041488216 Inca
Módulo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 11:05:24 -0500

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

000946



referencia la conformidad del supervisor del estudio indica lo siguiente:



Firmado digitalmente por OVALLE
AGENCIA de Valor Mónico PAU
2041406216 Insc
Módulo: Cey Voto Suave
Fecha: 09-11-2023 13:05:34 -05:00

(...)

3.4. BENEFICIARIOS Y ÁREAS DE RIEGO

Población Beneficiaria

La población beneficiada con el proyecto comprende a 25 familias, que agrupa un total de 125 habitantes.

Hectáreas Beneficiadas.

El área total beneficiada es de 172 hectáreas, siendo el área total a beneficiar 450 has.

3.6. PRESUPUESTO DE OBRA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

A continuación, se presenta el presupuesto de obra elaborado por el Consultor y revisado por el Supervisor del expediente técnico de saldo de obra, donde el costo de ejecución de saldo de obra asciende a S/. 2, 740,937.31 (Dos Millones Setecientos cuarenta Mil Novecientos Treinta y Siete con 31/100 soles), desagregado en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 12: RESUMEN DE COSTO DE PROYECTO

PRESUPUESTO BASE	
COSTO DIRECTO	2,016,084.87
GASTOS GENERALES (6.61 %)	132,840.76
UTILIDAD (6.95%)	178,902.80
SUB TOTAL	2,322,828.23
IGV (18%)	418,109.08
VALOR REFERENCIAL	2,740,937.31
SUPERVISIÓN DE OBRA	154,909.69
COSTO TOTAL	2,895,847.00

Fuente: Expediente Técnico

El plazo de ejecución de la obra de acuerdo al cronograma de ejecución será de 90 días calendario. La época recomendable para que se puedan cumplir las partidas de ejecución propuesta, debe ser en el mes de julio a agosto, época en que el cauce del río se encuentra en estiaje, comportamiento hidrológico típico de los ríos de la costa del Perú.

Que, mediante Informe N°629-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, el Evaluador de Proyectos Ing. Antonio Israel Renato Benites Ureña de la SUGEP, señala la modalidad de la ejecución y el comparativo del presupuesto del expediente y estudio básico de ingeniería del FUR, es la siguiente:

3.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de obra será por administración indirecta bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del expediente de contratación, siguiendo las consideraciones señaladas en el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.



Firmado digitalmente por
RODMT U Victor Manuel PAU
2041406216 Insc
Módulo: Cey Voto Suave
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

780000

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



3.7. COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE Y ESTUDIO BASICO DE INGENIERIA DEL FUR



Firmado digitalmente por Div22.18
AGENCIADO Victor Manuel PAU
20414882216.html
Módulo: Day Voto Suave
Fecha: 25-12-2023 13:55:34 -05:00

Mediante Decreto Supremo 193-2018-EF del 21 de agosto del 2018, se autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, Sector el Reposo, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica - CUI 2425710", con un monto total de S/. 2,034,000.00 (Dos Millones Treinta y cuatro Mil con 00/100 soles) para la ejecución del expediente y ejecución de obra al Programa Subsectorial de Irrigaciones perteneciente al Ministerio de Desarrollo Agrario. Por lo que se realiza el siguiente comparativo según el expediente técnico.

Item	Descripción	MONTO FINANCIADO (S/.)	EJECUTADO SEGUN ESTADO DE CUENTA (S/.)	SEGUN EXPEDIENTE SALDO DE OBRA (S/.)	MONTO TOTAL DE INVERSION (S/.)	VARIACION	
						Soles (S/.)	%
1	Presupuesto de Obra	1,746,678.00	124,977.56	2,740,937.21	2,865,914.87	S/1,119,236.87	64.08%
2	Elaboración de Expediente	109,332.00	137,482.02	85,300.00	172,782.02	S/63,450.02	58.03%
3	Supervisión de Obra	160,167.00	55,048.96	154,909.69	209,958.65	S/49,791.65	31.09%
4	Supervisión de Expediente	17,823.00	17,823.00	20,100.00	37,923.00	S/20,100.00	112.78%
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		2,034,000.00	335,333.54	2,951,247.00	3,286,578.54	S/1,252,578.54	61.58%

Según el comparativo del Estudio Básico de Ingeniería (EiB) con el expediente técnico final de saldo de obra se tiene un presupuesto mayor producto la necesidad de ejecución de obras no consideradas en el estudio de ingeniería básica tal cual lo detalla en el CAPITULO II: Situación Actual del expediente técnico, teniendo una variación de S/1,119,236.87 (Un Millón Ciento diecinueve Mil Doscientos Treinta y Seis con 87/100 soles), también se pudo observar un incremento para la supervisión de obra de S/ 549,791.65 (Cuarenta y nueve Mil seiscientos noventa y uno con 65/100 soles).

(...)

Que, asimismo señala sobre la conformidad del Inspector y la conformidad del servicio, lo siguiente:

(...)

3.11. DE LA CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR

Mediante CARTA 11-2023-JAQC/SUP/CONSULTOR, de fecha 08 de setiembre del 2023, y CARTA 16-2023-JAQC/SUP/CONSULTOR de fecha 30 de setiembre de 2023, el Ing. Jorge Andrés Quezada Cornejo presenta el levantamiento de observaciones, y otorgando la conformidad de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, Sector el Reposo, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica - Cui 2425710".

3.12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Según los términos de referencia indica lo siguiente:

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio de la Elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra lo creará la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje de conformidad con el D.S. N° 071-2018-PCM.

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable de Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje del PSI, quien verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales.

(...)

Que, en el referido Informe N°629-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-



Firmado digitalmente por
RODMT U Victor Manuel PAU
20414882216.html
Módulo: Day Voto Suave
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

000945

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SUGEP/JDSP, el Evaluador de Proyectos Ing. Antonio Israel Renato Benites Ureña de la
SUGEP señala las siguientes conclusiones:



(...)

Firmado digitalmente por OAKLE
ASOCIADOS Ingenieros S.A.S.
20414663216 Inad
Módulo: Day Voto Suero
Fecha: 20 07 2024 13:25:04 -05:00

IV. CONCLUSIONES.

- Se concluye que se realizó la revisión del expediente técnico de la intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, Sector el Reposo, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica - CUI 2425710. Teniendo en consideración las condiciones señaladas en los TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA en mención y la directiva para la solicitud de financiamiento de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00061-2020-ARCC/DE.
- Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, Sector el Reposo, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica - Cui 2425710", elaborado por el consultor el ING. QUINTANILLA TELLO, DUBER FÉLIX y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del Supervisor el ING. JORGE ANDRÉS QUEZADA CORNEJO, y con la conformidad de los especialistas de la SUGEP. El suscrito otorga la CONFORMIDAD del Expediente Técnico de Obra de saldo de obra, en base a la revisión del contenido y levantamiento de observaciones realizado por el contratista y aprobado por la supervisión.
- Se concluye que los metrados propuestos en el expediente técnico de saldo de obra por el consultor del expediente técnico, se justifican según la información presentada, sin embargo, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y controlada por la Supervisión del expediente técnico de saldo de obra en gabinete, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de designadas mediante la Orden de Servicio N° 0000936-2023.
- Se concluye que según la estructura de costos y valor estimado para la ejecución de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, Sector el Reposo, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica - CUI 2425710", asciende a S/. 2, 740,937.31 (Dos Millones Setecientos cuarenta Mil Novecientos Treinta y Seis con 31/100 soles), a su vez el costo y valor estimado para la supervisión de ejecución de obra y liquidación de obra asciende a S/. S/154,909.69 (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos nueve con 69/100 soles), el monto de la elaboración del expediente del saldo de obra es S/. 35,300.00 (Treinta y cinco mil trescientos con 00/100 soles), y el costo de supervisión de la elaboración del expediente del saldo de obra es S/. 20,100.00 (Veinte Mil Cien con 00/100 soles). Teniendo un total para el proyecto en mención asciende a S/. 2,951,247.00 (Dos millones novecientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles), según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
RODMT Lú Victor Manuel PAU
20414663216 Inad
Módulo: Day Voto Suero
Fecha: 09 07 2024 11:06:33 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Firmado digitalmente por OMALLE
42842025 Victor Manuel PAU
234-4862216 Inad
Módulo: Day Voto Suavio
Fecha: 20-12-2023 13:05:34 -05:00

COSTO DIRECTO	2,030,084.87
GASTOS GENERALES (6.608714% CD)	132,840.76
UTILIDAD (8.95% CD)	179,902.60
SUB TOTAL	2,322,828.23
IGV (18%)	418,109.08
TOTAL PRESUPUESTO SALDO DE OBRA	2,740,937.31
SUPERVISIÓN DE OBRA	154,909.69
TOTAL PRESUPUESTO (SALDO DE OBRA + SUPERVISIÓN)	2,895,847.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA	35,300.00
SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA	20,100.00
COSTO TOTAL DE SALDO DE OBRA	2,951,247.00

- Se concluye que el monto de inversión total para el proyecto en mención asciende a S/ 3,266,576.54 (Tres Millones Doscientos Dieciséis y Seis Mil Quinientos setenta y ocho con 54/100 soles) según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO
COSTO TOTAL DE OBRA	2,865,914.87
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	172,782.02
COSTO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	37,923.00
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA	209,958.65
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	3,266,576.54

Fuente: Expediente Técnico

- Se concluye que el expediente técnico de obra cuenta con el acta de aceptación de corte de agua durante la ejecución. Asimismo, cuenta con las actas: Acta de compromiso de operación y mantenimiento del proyecto de inversión, Acta de libre disponibilidad de Terreno y canteras para la ejecución del Proyecto, Acta de libre disponibilidad de depósitos de material excedente y el Padrón de usuarios de uso agrícola pertenecientes a la Comisión de Regantes del Sub Sector Hidráulico Huancano, que está adscrito a la Junta de Regantes de Agua de Pisco.
- Se concluye que según el comparativo del presupuesto del Estudio Básico de Ingeniería (EIB) con el presupuesto del expediente técnico final y el presupuesto del Expediente Técnico de saldo de obra, tiene un incremento de S/1,119,236.87 (Un Millón Ciento Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Seis con 87/100 soles), equivalente al 64.08%, para la ejecución de obra y un incremento de S/ 549,791.65 (Cuanenta y nueve Mil seiscientos noventa y uno con 65/100 soles), equivalente a 31.09%, para la supervisión, respecto a la asignación presupuestal aprobada mediante Decreto Supremo 193-2018-EP del 21 de agosto del 2018, encontrándose por encima del tope presupuestal, requiriendo el trámite de presupuesto adicional ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, para su continuidad.
- Se concluye que el plazo de ejecución del proyecto es de SERÁ DE 60 DÍAS CALENDARIOS (02 Meses), mediante reunión con los beneficiarios y directivos de la Comisión de Regantes del Sub Sector Hidráulico Huancano, y la Junta de Regantes de Agua de Pisco, se determinó que la época recomendable para la ejecución de la obra es durante los meses (junio - agosto), plazo de tiempo previsto para culminar las metas que contemplan el proyecto.
- Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 2487-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite la Aprobación del Expediente Técnico de saldo de



Firmado digitalmente por
RODMT U Victor Manuel PAU
20414862216 Inad
Módulo: Day Voto Suavio
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

000944



obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, Sector el Reposo, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica – CUI 2425710".



Que, mediante Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

Firmado digitalmente por OVALLE
ASESORIA Victor Manuel PAU
2041486216 Ica/0
Módulo: Day Voto Suero
Fecha: 20-11-2023 12:39:36 -05:00

Artículo 1°. - Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en ella jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación.

Que, con el visado de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutorio, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Saldo de Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, Sector el Reposo, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica – CUI 2425710", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total asciende a la suma de S/. 3,286,578.54 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos setenta y ocho con 54/100 soles) incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO
CÓSTO TOTAL DE OBRA	2,866,914.87
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	172,782.02
COSTO DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO	37,923.00
COSTO DE SUPERVISION DE LA OBRA	209,958.65
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	3,286,578.54

Fuente: Expediente Técnico



Firmado digitalmente por
RODMIT LI Victor Manuel PAU
2041486216 Ica/0
Módulo: Day Voto Suero
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

620000

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Firmado digitalmente por OWALLE
 ASERACOS Victor Manuel PAU
 22414983216 Inad
 Móvil: Doy Voto Bueno
 Fecha: 20-12-2023 10:06:54 -05:00

Artículo Segundo. - ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Saldo de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del consultor **ING. QUINTANILLA TELLO, DUBER FÉLIX**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, y del Supervisor el **ING. JORGE ANDRÉS QUEZADA ORNEJO** en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores y omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero. - DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención de la obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, Sector el Reposo, Distrito de Huancano, Provincia de Pisco, Departamento de Ica – CUI 2425710", conforme al siguiente detalle:

A. Datos Generales

A.6 Descripción del estado situacional de la Infraestructura y/o servicio público afectado

DICE

LA VERIFICACIÓN DE CAMPO SE HA COMPROBADO QUE LA CAPTACIÓN PARA UNA CAUDAL DE 1.00 M³/S, POR EFECTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2017 FUE TOTALMENTE ARRASADA POR LA CRECIDA DEL RÍO PISCO, LOS POBLADORES HAN RESTABLECIDO EL SERVICIO DE FORMA PRECARIA ACUMULANDO PIEDRAS EN EL CAUCE DEL RÍO. BENEFICIARIOS: 172 hectáreas y 25 familias

DEBE DECIR

El presente proyecto consiste en Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Huancano, afectado por el fenómeno "El niño costero" del año 2017. Para contribuir al incremento de la producción y productividad agrícola, beneficiando a 25 familias, que agrupa un total de 125 habitantes, con un total de 450 hectáreas de riego anualmente, lo cual consiste en lo siguiente:

- ✓ Construcción de una bocatoma en la margen izquierda del curso del río Pisco con un caudal de 1.00 m³/s, mediante una compuerta de izaje de 1.20 metros de ancho por 1.50 metros de alto.
- ✓ Construcción de espigón de 60 m de longitud de concreto emboquillado f_c = 100 kg/cm².
- ✓ Construcción de defensas ribereñas con enrocado de 100.00 m de longitud.
- ✓ Construcción de 50.95 m de muro de contención de concreto armado f_c = 210 kg/cm².
- ✓ Construcción de canal de limpia de concreto armado f_c=210 kg/cm², 0.5 m de ancho por 2.60 m de alto.

Los beneficiarios de este proyecto se encuentran organizados mediante un Comité de Regantes de Huancano perteneciente a la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, el comité de canal será quien administra adecuadamente el sistema y el recurso hídrico, así como de encargo de la operación y mantenimiento del sistema, en total se ha determinado que los beneficiarios directos son 125 usuarios de riego, con un total de 450 hectáreas de riego anualmente.

A.7 Describir y explicar en qué consiste la intervención

DICE

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	- REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA (Q = 1.0 M ³ /S); LIMPIEZA DE CAUCE DE RÍO, PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS EN 100 METROS LINEALES, UNA COMPUERTA METÁLICA DE 1.20 X 1.50 M. CON SISTEMA DE IZAJE.

DEBE DECIR

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	- Construcción de una bocatoma en la margen izquierda del curso del río Pisco con un caudal de 1.00 m ³ /s, mediante una compuerta de izaje de 1.20 metros de ancho por 1.50 metros de alto. - Construcción de espigón de 60 m de longitud de concreto emboquillado f _c = 100 kg/cm ² . - Construcción de defensa ribereña con enrocado de 100.00 m de longitud. - Construcción de 50.95 m de muro de contención de concreto armado f _c = 210 kg/cm ² . - Construcción de canal de limpia de concreto armado f _c =210 kg/cm ² , 0.5 m de ancho por 2.60 m de alto.



Firmado digitalmente por
 ROBERTO Víctor Manuel PAU
 22414983216 Inad
 Móvil: Doy Voto Bueno
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

000943

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Firmado digitalmente por DVALLE
ADIVICCO y con MORALES FAU
20414883216 hash
Módulo: Day Voto Bueno
Fecha: 05-10-2023 13:05:34 -05:00

B. Costos para el registro de componentes asociados a la MFI

DICE

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	1,746,678.00
-	EXPEDIENTE TÉCNICO	109,532.00
-	SUPERVISIÓN	177,990.00
TOTAL		2,034,200.00

DEBE DECIR

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	2,865,914.87
-	EXPEDIENTE TÉCNICO	210,705.02
-	SUPERVISIÓN	209,958.65
TOTAL		3,286,578.54

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución, al Consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, el **ING. QUINTANILLA TELLO, DUBER FÉLIX**, y al Supervisor el **ING. JORGE ANDRÉS QUEZADA CORNEJO**; remitiéndose copias a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión y a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto. - **REMITIR** el expediente técnico de saldo de obra al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Sexto. - **DISPONER** la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por SUAREZ
ALFREDO SUAREZ ARIAS
20414883216 hash
Módulo: Day e salir del documento
Fecha: 01-12-2023 05:31:21 -05:00

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LÓPEZ Víctor Manuel FAU
20414883216 hash
Módulo: Day Voto Bueno
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Decanato Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa
Subsectorial de
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Anexo N° 04: Resolución de Aprobación de Actualización de Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Saldo de Obra.



Firmado digitalmente por
KOCMT L/Victo Manuel PAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
20414963216 Inca
Móvil: Day Vito Suanco T: (511) 424-4480
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 www.gob.pe/psi



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado digitalmente por:
SACCHA PEREZ Julio Dieleth
FAUJ 20414862316 hash
Razon: Day VB
Cargo: JEFE ENCARGADO-
SUGEP
Fecha: 02/07/2024 14:51:54



Resolución Jefatural N° 00043-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 02 de julio de 2024

VISTOS:

Informe N° 717-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 226-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, la Carta N° 004-2024-CONSULTOR-DFQT, la Carta N° 003-2024-CONSULTOR-DFQT, la Carta N° 0258-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Resolución Jefatural N° 173-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y el Informe Legal N° 0030-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, establecen en su numeral 2.1 que el director ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante el literal n) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI dispone que el director ejecutivo puede delegar total o parcialmente las funciones no privativas de su cargo en el marco de la normativa vigente: "n) *Delegar, total o parcialmente, las funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normatividad vigente*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00224-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06 de setiembre del 2019, se aprueba administrativamente el expediente técnico final de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Huancano, Sector Reposo, distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica" - CUI N° 2425710, con un monto de inversión total de S/ 1,986,448.00 (Un Millón Novecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00173-2023-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprueba administrativamente el expediente técnico de saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal



Firmado digitalmente por:
KOOMT Lú Victor Manuel FAUJ
20414862316 hash
Razon: Day Visto Suazo
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Huancano, Sector Reposo, distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica" - CUI N° 2425710", con un monto de inversión total de S/ 3,286,578.54 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 54/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Oficio N° 085-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-OCI, de fecha 27 de marzo de 2024, el Órgano de Control Institucional, remite la notificación del Notificación de Informe de Hito de Control N° 011-2024-OCI/4812-SCC, para su implementación;

Que, mediante Memorando N° 00034-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 19 de abril de 2024, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión, remite el Informe N° 028-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-VMKL, en el que indican la revisión del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, sector Reposo, distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica" - CUI N° 2425710, la aclaración de cada uno de los puntos indicados en las conclusiones;

Que, mediante Carta N° 0205-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 02 de mayo de 2024, la cual adjunta el Informe N° 134-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI- UGIRD-SUGEP/JDSP, en el cual se remite la solicitud de pronunciamiento a las observaciones del expediente técnico de saldo de obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, sector Reposo, distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica" - CUI N° 2425710, otorgando un plazo de siete (07) días calendario;

Que, mediante Carta N° 00258-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y Carta N° 00260-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 31 de mayo de 2024, se remite el reiterativo de solicitud de pronunciamiento a las observaciones del expediente técnico de saldo de obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, sector Reposo, distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica" - CUI N° 242571;

Que, mediante Carta N° 0003-2024/CONSULTOR-DFQT de fecha 18 de junio de 2024, el Consultor y Supervisor remiten su pronunciamiento a las observaciones y la actualización de precios de insumos, materiales y equipos del expediente técnico de saldo de obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, sector Reposo, distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica" - CUI N° 242571;

Que, mediante Carta N° 004-2024/CONSULTOR-DFQT, de fecha 20 de junio de 2024, el Consultor y Supervisor, remiten información complementaria a la actualización de precios de insumos, materiales y equipos del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, sector Reposo, distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica" - CUI N° 242571;

Que, mediante Informe N° 00717-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 26 de junio de 2024, emite CONFORMIDAD a la actualización del presupuesto del expediente técnico de saldo de obra del proyecto en mención, tomando como referencia el Informe N° 226-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, en su calidad de Coordinador de las Intervenciones RCC;



Firmado digitalmente por
KOOMT L/ Victor Manuel PAU
20414993216 Inca
Módulo: Day Voto Suave
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, de acuerdo al Informe N° 226-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, el costo de inversión es la siguiente:

• **Costos de Inversión**

El valor estimado para la ejecución del saldo de obra de la intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, sector Reposo, distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica" asciende a S/. 3,110,807.96 (Tres millones ciento diez mil ochocientos siete con 96/100 soles), para la supervisión S/. 154,909.69 (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos nueve mil con 69/100 soles), costo del expediente de saldo de obra S/. 35,300.00 (Treinta y cinco mil trescientos con 00/100 soles) y costo de la supervisión de la elaboración del expediente de saldo de obra S/. 20,100.00 (Veinte mil cien con 00/100 soles).

Por lo tanto, el costo total actualizado, de inversión del saldo de obra será de S/ 3,321,127.65 (Tres millones Trescientos veintiún mil ciento veintisiete con 65/100 soles).

REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR REPOSO, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA		
COSTO DIRECTO		2,292,942.02
Gastos Generales	6.023598%	138,117.60
UTILIDAD	8.950000%	205,218.31
SUB TOTAL		2,636,277.93
IGV (18%)		474,530.03
PRESUPUESTO DE OBRA		3,110,807.96
SUPERVISION OBRA		154,909.69
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA Y SUPERVISION		3,265,717.65
INFRAESTRUCTURA (PRESUPUESTO DE OBRA)		3,110,807.96
SUPERVISION DE OBRA	4.97972527%	154,909.69
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1.13475343%	35,300.00
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.64613439%	20,100.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL SALDO DE OBRA		3,321,117.65

Comparativo de modificación de presupuesto

Resolución Jefatural N° 173-2023-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se aprueba la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el expediente técnico del saldo de obra por un monto de ejecución de obra que asciende a S/. 3,110,807.96 (Tres millones ciento diez mil ochocientos siete con 96/100 soles) y para la supervisión S/. 154,909.69 (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos nueve mil con 69/100 soles) por lo cual se efectúa un comparativo:



Firmado digitalmente por
 KOOMT L/ Victor Manuel PAU
 20414963216 Inca
 Móvil: Day Vito Suarez
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	R.J N° 173-2023-MIDAGRI- DVDAFIR-PSI-UGIRD (S/.)	ACTUALIZACION (S/.)
COSTO DIRECTO	2,010,084.87	2,292,942.02
GASTOS GENERALES	132,840.76	138,117.60
UTILIDAD	179,902.60	205,218.31
SUB TOTAL	2,322,828.23	2,636,277.93
IGV (18%)	418,109.08	474,530.03
PRESUPUESTO DE OBRA	2,740,937.31	3,110,807.96
SUPERVISION	154,909.69	154,909.69
ELABORACION DEL E.T.	35,300.00	35,300.00
SUPERVISION DEL E.T.	20,100.00	20,100.00
COSTO DE SALDO DE OBRA	2,951,247.00	3,321,117.65

El incremento del presupuesto es de S/. 369,870.65 que equivale a un 12,53% del costo anterior, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo.

- **Cronograma de Ejecución**
Se ha verificado que existe cronograma actualizado de ejecución de obra y este es concordante con el plazo de ejecución.
- **Cronograma Valorizado**
Se ha verificado que se presenta el cronograma valorizado actualizado, el cual se encuentra conforme y está acorde con el plazo de ejecución.
- **Precios de insumos actualizado**
Se ha verificado que el Consultor ha realizado las cotizaciones en la zona para la actualización del presupuesto con fecha junio del 2024.
- **Plazo de ejecución**
Se proyecta la ejecución de obra en un plazo de 02 meses de ejecución.

Que, de acuerdo al informe señalado en los párrafos precedentes señala las siguientes conclusiones:

IV. CONCLUSIONES

- De conformidad con la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, se ha procedido a actualizar los precios del expediente técnico de saldo de obra al mes de junio del 2024.
- Se concluye que el plazo de ejecución es de 02 meses (60 días calendario).
- Se remite la actualización del presupuesto total al mes de junio del 2024, para la ejecución del saldo de obra de la intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua



Firmado digitalmente por
KCOMT Lú Victor Manuel FAU
2241486216 Inca
Módulo: Cuy Voto Suena
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



para Riego del Canal Huancano, sector Reposo, distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica", cuyo monto de ejecución de asciende a S/. 3,110,807.96 (Tres millones ciento diez mil ochocientos siete con 96/100 soles), para la supervisión S/. 154,909.69 (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos nueve mil con 69/100 soles), costo del expediente de saldo de obra S/. 35,300.00 (Treinta y cinco mil trescientos con 00/100 soles) y costo de la supervisión de la elaboración del expediente de saldo de obra S/. 20,100.00 (Veinte mil cien con 00/100 soles). Por lo tanto, el costo total de inversión del saldo de obra será de S/ 3,321,127.65 (Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Ciento Veintisiete con 65/100 soles).

V. RECOMENDACIONES

- Se solicita su aprobación mediante Resolución Jefatural la actualización de presupuesto al mes de junio del 2024 del expediente técnico de saldo de obra de la intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, sector Reposo, distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 0717-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos luego de evaluar el Informe N° 226-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, emite CONFORMIDAD a la actualización formulada por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGEP, donde solicita la aprobación de la actualización de presupuesto al mes de junio de 2024, del expediente técnico de saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, sector Reposo, distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica" - CUI N° 2422710, por lo que solicita que se emita el acto resolutorio en virtud a la delegación de facultades contempladas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, donde aprueba delegar en su artículo primero a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de obra y fichas técnicas, así como sus respectivas modificaciones.

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huancano, sector Reposo, distrito de Huancano, provincia de Pisco, departamento de Ica" - CUI N° 2422710, al



Firmado digitalmente por
KOOMT U Victor Manuel PAU
20414993216 Inca
Módulo: Day Voto Suave
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



mes de junio de 2024, cuyo monto de inversión corresponde a la suma de S/ 3,321,117.65 (Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Ciento Diecisiete con 65/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

TEM	R.J N° 173-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD (S/.)	ACTUALIZACION (S/.)
COSTO DIRECTO	2,010,084.87	2,292,942.02
GASTOS GENERALES	132,840.76	138,117.60
UTILIDAD	179,902.60	205,218.31
SUB TOTAL	2,322,828.23	2,636,277.93
IGV (18%)	418,109.08	474,530.03
PRESUPUESTO DE OBRA	2,740,937.31	3,110,807.96
SUPERVISION	154,909.69	154,909.69
ELABORACION DEL E.T.	35,300.00	35,300.00
SUPERVISION DEL E.T.	20,100.00	20,100.00
COSTO DEL SALDO DE OBRA	2,951,247.00	3,321,117.65

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se implemente lo establecido en la Resolución Jefatural N° 173-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 20 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a las Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

 Firmado digitalmente por:
VALVERDE MILANOVICH Andres
Miro FAU 2041486216 hard
Razon: Soy el Autor del
Documento
Cargo: ENCARGADO - UGIRD
Fecha: 02/07/2024 23:43:12

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



Firmado digitalmente por:
KOOMT U/ Victor Manuel FAU
2041486216 hard
Móvil: Day Vito Suarez
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Decreto Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa
Subsectorial de
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Anexo N° 05: Estructura de la Valorización del Periodo.



Firmado digitalmente por
KOOBT L/Victo Manuel PAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
20414963216 Inca
Móvil: Day Vito Suazo T: (511) 424-4480
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 www.gob.pe/psi





PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Departamento Viceministerial de
Desarrollo de Agricultores, Empleo
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa
Subsectorial de
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

ESTRUCTURA DE LA VALORIZACIÓN DEL PERIODO

I. Cálculos de la valorización

- 1.1. Resumen de la valorización principal y/o adicional (Formato N° 01)
- 1.2. Control general de avance de obra (Formato N° 02)
- 1.3. Valorización de obra (principal / adicional) (Formato N° 03)
- 1.4. Curva "S" de avance de obra
- 1.5. Cálculo del valor "K" de reajuste (Formato N° 04)
- 1.6. Cálculo de reintegros
- 1.7. Amortización del adelanto directo (Formato N° 05)
- 1.8. Deducción del adelanto directo (Formato N° 06)
- 1.9. Amortización del adelanto de materiales (Formato N° 07)
- 1.10. Deducción por adelanto de materiales (Formato N° 08)
- 1.11. Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
- 1.12. Resumen de metrados y valorizaciones
- 1.13. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

II. Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- 2.1. Planilla de metrados valorizados - sustento de metrados
- 2.2. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra.
- 2.3. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO
- 2.4. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental - PMA.
- 2.5. Copia de los asientos del cuaderno de obra.
- 2.6. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente.

III. Anexos que sustentan los metrados ejecutados

- 3.1. Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra.
- 3.2. Índice de precios unificados
- 3.3. Copia de garantías vigentes
- 3.4. Copia de contrato de obra y adendas
- 3.5. Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente



Firmado digitalmente por
RODMT Lú Victor Masael PAUA Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
20414993216 Inca
Móvil: Day Vito Suarez T: (511) 424-4480
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 AM
www.gob.pe/psi





PERÚ
 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N° 01: RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° DE LA OBRA

Obra	
Ubicación	
Contratista	
Supervisor	
Periodo de valorización	

ITEM	CONCEPTOS	MONTO
1.0	VALORIZACION (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto	
3.2	directo Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL, DEDUCCIONES (D)	
	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL, AMORTIZACIONES (A)	
	VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	
	IGV (18 * VN)	
	TOTAL, A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-



Firmado digitalmente por
 KOOMI Lú Victor Manuel FAUAv. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
 20414863216 Inca
 Móvil: Cuy Voto Suena T: (511) 424-4480
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00
www.gob.pe/psi



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2024



Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO Nº 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

Entidad		Monto referencial											
Contrato de Obra		Monto contratado											
Obra		Plazo de ejecución vigente											
Contratista		Fecha de inicio de obra											
Supervisión		Fecha vigente de término de obra											
CUADRO DE AVANCE DE OBRA													
N°	VALORIZACIÓN	PROGRAMADO				EJECUTADO				SITUACIÓN DE LA OBRA	EVALUACIÓN DE ATRASO (80% DEL PROGRAMADO ACUMULADO)		
		MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO		DEL PROGRAMADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO	CONCLUSIÓN
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
TOTAL, MONTOS SIN IGV		0.00		0.00%		0.00		0.00%					



Firmado digitalmente por KCOMIT L1 Victor Manuel PAU 2041490216 hash Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 09-07-2024 11:26:33 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4405
www.oob.pe/psi



Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) Nº

CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL... AL ... DE DE.....

Obra	
Ubicación	
Contratista	
Supervisor	
Periodo de valorización	

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO (S/)	PRESUPUESTO (S/)	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
						METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.
1.00.00	Limpieza de terreno	M2											
(...)													
(...)													
(...)													
(...)													
(...)													
(...)													
n.00.00													
(A) COSTO DIRECTO													
(B) GASTOS GENERALES - % DE (A)													
(C) UTILIDADES - % DE (A)													
TOTAL VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):													
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO													



Firmado digitalmente por KCOMIT L1 Victor Manuel PAU 2041490216 hash Motivo: Day Visto Bueno Fecha: 09-07-2024 11:26:33 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4405
www.oob.pe/psi



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2024



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

CÁLCULO DE REAJUSTE

Entidad		Monto referencial	
Contrato de obra		Monto contratado	
Obra		Plazo de ejecución vigente	
Contratista		Fecha de inicio de obra	
Supervisión		Plazo vigente de término de obra	

FÓRMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS

VAL N°	FECHA	PROGRAMADO				EJECUTADO				REINTEGRO BRUTO AMORTIZADO	DEDUCCIÓN (*)		REAJUSTE NETO AUTORIZADO
		VAL	K	R v°(k-1)	R Acum	VAL	K	R v°(k-1)	R Acum		EFFECTIVO	MATER_01	
	Inicio												
	1												
	2												
	3												
	4												
	SUB TOTAL	0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
	ACUMULADO ANTERIOR												
	REAJUSTE ACTUAL												

Artículo 38.3° del RLCE. - En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúan a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.
(*) **OPINIÓN N° 076-2010/DTN (T.D: 354176-509481)**, en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando $K < Ka$ o $Imr < Ima$ -, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el Índice Unificado del material (Imr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Ima); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".

Fórmula	Descripción	Monto
001	OBRAS SECUNDARIAS	
	TOTAL, REAJUSTE DEL MES	0



Firmado digitalmente por
KCOMT L1 Victor Manuel PAU
20414002016 Inad
Móvil: Day Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 11:26:33 -0500

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4400
www.oob.pe/psi





PERÚ
 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

CÁLCULO DE AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO						
Entidad					
Contrato de obra					
Obra					
Contratista					
Supervisión					
MONTO CONTRATADO	: A				S / IGV	
					C / IGV	
ADELANTO EN EFECTIVO	: C				S / IGV	
					C / IGV	
% ADELANTO EN EFECTIVO	: C/A					
FECHA DE PAGO	: 03 de febrero del 2024					
N°	VALORIZACIÓN		ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACIÓN		SALDO POR AMORTIZAR
	MESES	MONTO VALORIZADO		DEL MES	ACUMULADA	
Inicio						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
Total						
NOTA: Los montos valorizados no incluyen IGV						
MONTO DE CONTRATO DE OBRA				0.00		
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO				0.00	Que representa el:	
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR				0.00		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA ACTUAL				0.00	Que representa el:	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA ANTERIOR				0.00		
AMORTIZACIÓN DEL MES				0.00		
SALDO POR AMORTIZAR				0.00	Que representa el:	



Firmado digitalmente por
 KOOMT Lú Victor Manuel FAU Av., Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
 2241486216 Inca
 Móvil: Doy Voto Bueno T: (511) 424-4480
 Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00
www.gob.pe/psi





PERÚ
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 06: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

Entidad				
Contrato de obra				
Obra				
Contratista				
Supervisión				
Fecha de pago del Adelanto Directo:					
DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO					
FORMULA POLINOMICA			ADELANTO EN EFECTIVO	DEL CONTRATO	Ka
			A	C	(Fecha - 1 - 1)
OBRAS SECUNDARIAS					
TOTALES					
			D = V * A/C * (K / Ka-1)		
VALORIZACIÓN			*K* DE REAJUSTE		DEDUCCIÓN (*)
N°	MEB	MONTO V	Del Mes Kr	Del adelanto Ka	
FÓRMULA POLINÓMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS					
Inicio					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
SUB TOTAL		0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO		0.00			0.00
<p>Nota: Se esta tomando para el "Kr" el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde</p> <p>(*) OPINIÓN N° 076-2010/DTN (T.D: 354176-509481), en el numeral 2.4 es tablece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-80-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando $K < Ka$ o $Imr < Ima$-, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el índice Unificado del material (Imr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Ima); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".</p>					



Firmado digitalmente por
KCOMT Lú Victor Manuel FAUAv. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
2241486216 Inca
Módulo: Cuy Voto Bueno T: (511) 424-4480
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 -05:00
www.gob.pe/psi



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 07: AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES

AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES												
Obra	:											
Ubicación	:											
Tipo de Proceso	:											
Contratista	:											
Valor Referencial (S/.)	:											
Monto del Contrato (S/.)	:											
Plazo de Ejecución	:											
Supervisor	:											
Residente	:											
Mes Valorizado	:											
Adelanto Materiales (S/.)	:	Con Igv										
Adelanto Materiales (S/.)	:	Sin Igv										
Fecha de Pago	:											
Monto del Contrato (S/.)	:	Sin Igv										
VALORIZACION			ADELANTO OTORGADO		COEFICIENTE		INDICES			ADELANTO DEFAC.	ADELANTO UTILIZADO	DEDUCCION
N°	MES	MONTO V	FECHA	MONTO A	COEF. INCID. C	% INCID. %	Io	Ia	Ir	AD=A*Io/Ia	AU=C*%V	D=AU(Ir-Ia)/Io
MATERIAL 1		80.00										
1												
2												
3												
4												0.00
MATERIAL 2		3.00										
1												
2												
3												
4												0.00
SUB TOTAL												0.00
TOTAL											0.00	0.00
AMORTIZACIÓN ANTERIOR												0.00
AMORTIZACIÓN DEL MES												0.00



Firmado digitalmente por
KCOMT L1 Victor Manuel PAU
20414982516 Inad
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 11:59:33 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4405
www.oob.pe/psi



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 08: DEDUCCION POR ADELANTO MATERIALES

REINTEGRO QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES														
OBRA:										Adelanto Mat. sin IGV	2,799,843.47	11/12/2023		
										Monto del Cont. Sin IGV	13,999,217.34			
CONTRATISTA:										ÁREA GEOGRÁFICA		2		
Material	Valorización real bruta				Adelanto pagado			Io	Ir	Coef. Incid. del mater.		Adelanto defactado	Adelanto utilizado	Reintegros que no corresp.
	Denominación	Cód.	N°	Mes	Monto S/.	Monto	Indice mes del pago			Coef. Incid. Mon. C	% En monom. %			
ADELANTO PARA MATERIALES					SIN IGV =	2,799,843.47	11/12/2023							
MATERIAL 1														
MATERIAL 2														
TOTAL														
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES													0.00	
Notas														
1. Cuando el adelanto utilizado (U) alcanza el mismo monto que el Adelanto Defactado, deben interrumpirse las Deduciones														
2. Cuando el reintegro que no corresponde es menor a 0 (cero), no se considera														



Firmado digitalmente por
KCOMT L1 Victor Manuel PAU
20414982516 Inad
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-07-2024 11:59:33 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
T: (511) 424-4405
www.oob.pe/psi





PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Directorio Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa
Subsectorial de
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Anexo N° 06: Link del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Actualización de Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Saldo de Obra.



Firmado digitalmente por
KOCMT Lú Victor Masael FAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
20414993216.html
Módulo: Day Voto Suave T: (511) 424-4488
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 (UTC)
www.gob.pe/psi





PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Decreto Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa
Subsectorial de
Irrigaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA:

**"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA
RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO,
DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO,
DEPARTAMENTO DE ICA". CUI 2425710**

EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA EN EL LINK:

[ET SALDO](#)

ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA EN EL LINK:

[ACTUALIZ PPTO SALDO](#)



LIMA, JULIO DE 2024

Firmado digitalmente por
KOCMT Lú Victor Masera FAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina
20414993216 Inad
Módulo Day Voto Suano T: (511) 424-4488
Fecha: 09-07-2024 11:06:33 (05:00)
www.gob.pe/psi



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reforzamiento y/o Ampliación de obras Hidráulicas con fines de riego agrícola tales como; bocatomas y/o canales y/o reservorios.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 2.5 vez el valor referencial: [60] puntos</p>

¹¹ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹²

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹² Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁶

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]¹⁷, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁸ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ²¹ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

¹⁷ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁸ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²¹ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	<p>0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Aplicable a cada persona ausente.</p>	<p>Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD</p>
2	<p>PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la</p>	<p>0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra. Aplicable a cada persona acreditada</p>	<p>Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero</p>

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<i>prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>o debidamente sustituida.</i>	de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de Seguridad en la Obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones requeridas por el Supervisor y/o Inspector.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por Dos Mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de ocurrido el hecho	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
5	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingresa materiales a la obra, sin autorización del Supervisor.	Dos por Mil (2/1000) del Monto del contrato de la obra, por cada ingreso de material no autorizado.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
6	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el Contratista entregue información incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de Adelantos, Valorizaciones, Adicionales, etc.).	Uno por dos mil (1/2000) del monto contractual, por cada tramite documentario.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
7	CARTEL DE OBRA cuando el Contratista no instala el cartel de obra dentro de los 7 días calendarios de iniciado el plazo de la obra	Dos por Mil (2/1000) del monto de contrato de la obra, por cada día de incumplimiento	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
8	NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN a) Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo máximo de 07 días calendario, o en el caso de demoras injustificadas en la presentación de los cronogramas acelerados del trabajo, dentro del plazo indicado en el Reglamento del PEC.. b) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado y actualizado y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido en el Reglamento del PEC.	Uno por Mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
10	RESIDENTE Y ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente y/o el asistente del residente, no se encuentra de forma permanente en la Obra.	0.20 UIT por cada día de ausencia, y por cada persona ausente.	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o b) según informe solicitado por la SUGES-UGIRD.
11	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del PEC, El Residente de obra no puede realizar labores en forma paralela en otras obras, por lo que la trasgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa.	0.25 UIT por cada día de labores paralelas del personal en otra obra, durante la ejecución de la obra y descuento de los días traslapados	a) Según Informe de la SUGES-UGIRD, mediante verificación comprobada en Infobras – OSCE
12	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE VALORIZACIÓN DE OBRA Cuando el Contratista no presenta la valorización de obra (Contrato Principal, Adicionales), al Supervisor y/o Inspector de Obra, dentro del plazo establecido en el Reglamento del PEC.	Uno por ciento (1%) del monto de la valorización bruta (sin amortizaciones) del periodo, por cada día de atraso.	a) Según Informe del supervisor o Inspector, con el cargo de recepción, donde figure fehacientemente la fecha de recepción.
13	POR NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO EL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Por no presentar el informe de revisión del expediente técnico, dentro del plazo establecido en el Reglamento del PEC.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
14	POR VALORIZAR TRABAJOS NO EJECUTADOS a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (Sobre-valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos, fuera del marco de las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la plantilla de la obra principal contratada.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
15	<p>POR NO PRESENTAR EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA En caso la obra requiera de prestaciones adicionales y el Contratista no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el Reglamento del PEC.</p>	<p>Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada ocurrencia.</p>	<p>Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD</p>
17	<p>POR INASISTENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el Contratista de manera injustificada, no asiste con su plantel técnico a las reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.</p>	<p>Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada inasistencia.</p>	<p>Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD</p>
18	<p>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA Cuando el Contratista no realiza el registro diario en el cuaderno digital.</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de ocurrido el hecho.</p>	<p>Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD</p>
19	<p>POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO AL PLANTEL TÉCNICO Cuando el Contratista no cumple con el compromiso de pago a su plantel técnico.</p>	<p>Una (1) UIT, por cada miembro del plantel técnico que denuncie falta de pago.</p>	<p>Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD</p>
20	<p>POR NO PRESENTAR O MANTENER VIGENTE LAS PÓLIZAS Y SEGUROS a) Cuando el contratista no contrata la Póliza CAR o no la renueva hasta la recepción de la obra. b) En caso de que el contratista no contrate los demás seguros requeridos o no los renueve hasta la recepción de la obra.</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.</p>	<p>Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD</p>
21	<p>NO REPORTAR ACCIDENTES EN EL TRABAJO Cuando el Contratista no cumple con reportar accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 de seguridad y salud en el trabajo y su Reglamento.</p>	<p>Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato de la obra, por cada ocurrencia.</p>	<p>Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD</p>
22	<p>INASISTENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA AL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el residente de obra no participa del proceso de recepción de la obra según Reglamento del PEC..</p>	<p>Una (1) UIT, por cada día de inasistencia.</p>	<p>Según Informe del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD.</p>

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
23	POR SUBCONTRATAR Cuando el Contratista subcontrata parte de las prestaciones a su cargo sin autorización de la Entidad al margen de lo dispuesto en el Reglamento del PEC.	Uno por ciento (1/100) del monto del contrato de la obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD.
24	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el Contratista no presenta oportunamente los planos post construcción para la recepción de obra, en un plazo máximo de siete días calendarios de comunicada la culminación de la obra, según asiento del supervisor de obra.	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato de la obra, por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²².

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al

²² Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las controversias que surjan del presente contrato, serán sometidas ante los centros de arbitraje de la jurisdicción donde se suscribió el contrato, y si no existiera centros de arbitrajes, serán sometidas en el lugar más cercano, que es la provincia de Huancayo, en merito al artículo N° 23 inciso d), del D.L. 1071 – decreto legislativo que norma el arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.]]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos			

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2024-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2024-PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2024-PRIMERA

CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2024-PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2024-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²³ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²³ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2024
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ²⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

PLIEGO ABSOLUTORIO DEL PEC-PROC-1-2024-MINAGRI-PSI-1: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUANCANO, SECTOR EL REPOSO, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA. CUI 2425710

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.	RESPUESTAS A CONSULTAS
1	20407842929	CIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SAC	Consulta	Específico	cap I	1.3	17	confirmar que el monto referencial al 90% es que esta publicado en dicha página	Ley de contrataciones con el Estado	2024-08-26 09:57:04.0	2024-08-26 09:38:19.0	Enviado	Se aclara la consulta, se indica que en las bases del proceso de selección se indica claramente el monto establecido del límite inferior (90%) según el numeral 1.3 Valor Referencial del Capítulo I Generalidades.
2	20407842929	CIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SAC	Observación	Específico	cap I	1.9	18	confirmar que el plazo de ejecución es de 60 dc.	Ley de contrataciones de Estado	2024-08-26 09:57:04.0	2024-08-26 09:40:03.0	Enviado	Se acoge dicha observación, aclarando que en la bases del proceso de selección se indica claramente el plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.
3	20407842929	CIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SAC	Observación	Específico	cap II	2.5	23	CONFIRMAR QUE EL POSTOR GANADOR, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PODRÁ OPTAR COMO ALTERNATIVA DE FIEL CUMPLIMIENTO, UNA DECLARACIÓN JURADA PARA QUE SE LE RETENGA DEL PAGO DE LAS VALORIZACIONES UNA POR EL 10% ACUMULABLE HASTA EL 10% DEL VALOR CONTRACTUAL.	LEY. 32069 Y 32077	2024-08-26 09:57:04.0	2024-08-26 09:44:18.0	Enviado	Se acoge su observación, indicando que con fecha Martes 2 de julio de 2024, se publicó la Ley N° 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE. Por lo que con motivo de la integración de bases de adecuara en documentos para la firma del contrato
4	20407842929	CIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SAC	Observación	Específico	cap II	2.7	26	ADELANTOS, CONFIRMAR QUE PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS ADELANTOS, EL POSTOR Y LA ENTIDAD PUEDEN CONFORMAR UN FIDEICOMISO, QUE ASEGURE EL USO DE ESTOS A GASTOS DIRECTOS DE OBRA.	LEY. 32077	2024-08-26 09:57:04.0	2024-08-26 09:47:11.0	Enviado	No se acoge la Observación, De acuerdo a lo indicado en el artículo 60 en el numeral 60.1, de la Ley 30556. La entidad a determinado que tipo de garantía puede ser carta fianza o póliza de caución.
5	20407842929	CIMENTOS CONTRATISTAS GENERALES SAC	Observación	Específico	cap III	40	60	EXPERIENCIA DEL POSTOR, CONFIRMAR SI LOS CONTRATOS POR EJECUCIÓN DE OBRA CON DENOMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, DISTINTOS A RIEGO TECNIFICADO, CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LAS BASES.	LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	2024-08-26 09:57:04.0	2024-08-26 09:56:34.0	Enviado	No se acoge dicha observación, indicando que la finalidad del proceso de selección es la de REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL, Por lo que el área usuaria ha determinado cuales son los similares siendo estos se CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE: OBRAS HIDRÁULICAS CON FINES DE RIEGO AGRÍCOLA TALES COMO: BOCATOMAS Y/O CANALES Y/O RESERVORIOS.
6	20559326381	MONVISO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Consulta	Específico	40	b	60	se solicita al comité aclarar o en su defecto ampliar la definición de obras similares a la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de sistemas de agua para riego a través de presas y/o represas destinadas a fines de riego	art. 2	2024-08-26 09:57:28.0	2024-08-26 09:54:49.0	Enviado	SE ACLARA que esta etapa corresponde realizar consultas técnicas; se considerará como obra similar a la: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE: OBRAS HIDRÁULICAS CON FINES DE RIEGO AGRÍCOLA TALES COMO: BOCATOMAS Y/O CANALES Y/O RESERVORIOS.
7	20606441844	LB CONTRATISTAS E.I.R.L.	Consulta	Específico	40	a.1	59	consulta al Comité: Solicitar la ampliación en el tiempo de antigüedad de los equipos y maquinarias requeridos en la base como requisito de calificación.	P. Libertad de concurrencia libre participación y evitar exigencias innecesarias que limiten particip	2024-08-26 10:47:44.0	47.28.0	Enviado	Se aclara su consulta, El área usuaria ha determinado el tiempo de antigüedad de 5 años, teniendo presente los requisitos técnicos mínimos indicados por el área usuaria.
8	20606441844	LB CONTRATISTAS E.I.R.L.	Consulta	Específico	40	A.1	59	consulta al Comité: Solicitar la ampliación a 10 años de tiempo de antigüedad de los equipos y maquinarias requeridos en la base como requisito de calificación., no limitando la participación de los proveedores con exigencias y formalidades innecesarias.	art. 2 de la Ley de Contrataciones literal c) igualdad de trato y f) libertad de concurrencia	2024-08-26 11:01:25.0	2024-08-26 11:01:19.0	Enviado	Se aclara su consulta, no acogiendo, El área usuaria ha determinado el tiempo de antigüedad de 5 años, teniendo presente los requisitos técnicos mínimos indicados por el área usuaria.
9	20553792119	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	Consulta	Específico	.	.	.	Se consulta, si para el presente proceso se podrá acoger a lo establecido en la Ley N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE.		2024-08-26 15:47:55.0	2024-08-26 15:47:51.0	Enviado	Se aclara su consulta, indicando que con fecha Martes 2 de julio de 2024, se publicó la Ley N° 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE. Por lo que con motivo de la integración de bases de adecuara en documentos para la firma del contrato
10	20606441844	LB CONTRATISTAS E.I.R.L.	Consulta	Específico	cap II	2.5	23	consulta: CONSIDERAR COMO REQUISITO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SE ESTABLEZCA LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOCOMO GARANTÍA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS ADELANTOS DIRECTOS Y POR MATERIALES O INSUMOS	artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF. ART.2 Ley de Contrataciones - Principios	2024-08-26 17:01:32.0	2024-08-26 17:00:25.0	Enviado	Se aclara la consulta que para la firma de contrato la garantía de fiel cumplimiento se realiza con carta fianza y póliza de caducación o lo indicado en la ley N°32077. Para los adelantos directos de materiales o insumos sera a través de carta fianza o póliza de caución.